



CONTRATO SAI No: D255024			
CONTRATO	COMPRAS	MX	No.:
050GYR024T09325-006-00			
CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL PROVEEDOR" ZENTILIA LAB S.A.P.I. DE C.V.			

CONTRATO **ABIERTO** PARA LA ADQUISICIÓN DE "**MOBILIARIO MÉDICO Y ADMINISTRATIVO**", CON CARÁCTER **INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO**, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DEL **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL** EN LO SUCESIVO "**EL INSTITUTO**", REPRESENTADA POR EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO PONIENTE A TRAVÉS DEL **DR. TONATIHU ORTIZ CASTILLO**, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, Y POR LA OTRA, LA PERSONA MORAL **ZENTILIA LAB S.A.P.I. DE C.V.**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "**EL PROVEEDOR**", REPRESENTADA POR EL **C. BRANDON JOSÉ BAHENA GARCÍA** EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, Y A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "**LAS PARTES**", AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

- I. "**EL INSTITUTO**", declara que:
- I.1. Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5, de la Ley del Seguro Social.
 - I.2. Conforme a lo dispuesto por los artículos; 251 A y 268 A de la Ley del Seguro Social, 155 Fracción XV inciso b, 2 Fracción IV inciso a, 144 Fracciones I, XXIII y XXXVI del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social y el poder otorgado mediante Instrumento Notarial Numero 31,023 de fecha 03 de diciembre de 2024, ante la fe del Lic. Eduardo Francisco Garcia Villegas Sanchez Cordero titular de la Notaría Número 248 de la ciudad de México en cuyo protocolo también actúa como asociado el Lic. Daniel Garcia Córdova, Titular de la Notaría Pública número 22 de la ciudad de México, mismo que quedó inscrito en el Registro Público de Organismos Descentralizados, bajo el Folio 97-7-10122024-192742 de fecha 10 de diciembre de 2024, en cumplimiento a lo ordenado en los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, el **Dr. Tonatihu Ortiz Castillo con R.F.C. [REDACTED]** es el servidor público que cuenta con facultades legales para celebrar el presente convenio, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio

De conformidad con lo dispuesto en el primer y cuarto párrafo del **ARTÍCULO 115 de la LGTAIP** en el presente contrato y en sus anexos se testa el dato correspondiente al **REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES**, lo anterior en virtud de que dicho dato corresponde al ámbito patrimonial y privado de las personas físicas, por lo que puede protegerse en su carácter de información confidencial.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO
PONIENTE

CONTRATO SAI No: D255024			
CONTRATO	COMPRAS	MX	No.:
050GYR024T09325-006-00			
CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL PROVEEDOR" ZENTILIA LAB S.A.P.I. DE C.V.			

modificatorio.

- I.3. De conformidad con el artículo 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, suscribe el presente instrumento la **Ing. Heidi Olivares Ayala, Ingeniero Biomédico E2, con R.F.C.** [REDACTED] designada para dar seguimiento y verificar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituida en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, informando a "EL PROVEEDOR" para los efectos del presente contrato. **Anexo 4 (Cuatro).**
- I.4. La Adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de Licitación Pública Electrónica de carácter Internacional bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio Número **LA-50-GYR-050GYR024-T-93-2025**, al amparo de lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y los artículos, ; 35, 36, 39 Fracción II, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 66, 67 Y 68 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) y 35, 39, 40, 42, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 52 Y 85 del Reglamento, así como las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de "EL INSTITUTO" y demás disposiciones aplicables en la materia.
- Con fecha 12 de septiembre de 2025, la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento de "EL INSTITUTO", a través de la **Lic. María Concepción Acierna Vargas**, emitió la notificación de asignación del procedimiento de contratación mencionado.
- I.5. "EL INSTITUTO" cuenta con suficiencia presupuestaria otorgada mediante Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo número 0000227527-2025 de fecha 23 de julio de 2025, emitido por el Mtro. José Trinidad Rosas Olmedo, Titular de la Jefatura de Servicios de Finanzas, que se agrega al presente contrato en el **Anexo 2 (Dos)**.
- I.6. Cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes **IMS421231145**.
- I.7. Tiene establecido su domicilio en Josefa Ortiz de Domínguez S/N Esquina con Avenida Miguel Hidalgo, Colonia Santa Clara, Toluca, Estado de México, C.P. 50090 mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

De conformidad con lo dispuesto en el primer y cuarto párrafo del ARTÍCULO 115 de la LGTAIP, en el presente contrato y en sus anexos se trata el dato correspondiente al REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, lo anterior en virtud de que dicho dato corresponde al ámbito patrimonial y privado de las personas físicas, por lo que puede protegerse en su carácter de información confidencial.

BIENTO



CONTRATO SAI No: D255024			
CONTRATO	COMPRAS	MX	No.:
050GYR024T09325-006-00			
CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL PROVEEDOR" ZENTILIA LAB S.A.P.I. DE C.V.			

II. "EL PROVEEDOR" por conducto de su representante declara que:

- II.1. Es una **Persona Moral** legalmente constituida mediante escritura pública número 3,377 de fecha 10 de mayo de 2022, pasada ante la Fe del Doctor Alberto Martínez Albarrán, Notario Público número 110 de Isla Mujeres, Quintana Roo, denominada Zentilia Lab, S.A.P.I. de C.V., cuyo objeto social consiste en la compra, venta, comisión, arrendamiento, representación, distribución, fabricación, experimentación y exportación de equipo médico, equipo de laboratorio, equipo de cómputo, equipo para desarrollo de base de datos, mobiliario y en general, de cualquier tipo de bienes, sus accesorios, consumibles y refacciones, entre otros, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio, bajo el folio mercantil número N-2022055365, de fecha 08 de agosto de 2022.
- II.2. El **C. Brandon José Bahena García**, en su carácter de Representante Legal, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada como lo acredita mediante la Escritura Pública número 3,377 de fecha 10 de mayo de 2022, pasada ante la Fe del Doctor Alberto Martínez Albarrán, Notario Público número 110 de Isla Mujeres, Quintana Roo, mismo que bajo protesta de decir verdad manifiesta no le ha sido limitado ni revocado en forma alguna.
- II.3. Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.
- II.4. Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes: **ZLA220510T56**.
- II.5. Acredita el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en términos de lo dispuesto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación vigente, incluyendo las de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y las de Seguridad Social ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, conforme a las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales emitidas por el SAT, INFONAVIT e IMSS, respectivamente.

Acepta de conformidad con lo establecido en el artículo 40 B último párrafo de la Ley del Seguro Social, que en caso de incumplimiento en sus obligaciones en Materia de Seguridad Social, solicita se apliquen los recursos derivados del presente contrato, contra



los adeudos que, en su caso, tuviera a favor de "EL INSTITUTO".

II.6. Tiene establecido su domicilio [REDACTED]
[REDACTED] Tel. [REDACTED] correo electrónico:
[REDACTED]

III. De "LAS PARTES":

III.1. Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" acepta y se obliga a proporcionar a "EL INSTITUTO" la adquisición de mobiliario médico y administrativo, en los términos y condiciones establecidos en la convocatoria, este contrato y sus anexos, que forman parte integrante del mismo.

Los anexos se enuncian a continuación:

- **Anexo 1 (Uno)** "Costos Unitarios, montos, términos y condiciones, descripción amplia y detallada de los bienes 2025"
- **Anexo 2 (Dos)** "Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo"
- **Anexo 3 (Tres)** "Formato fianza de cumplimiento de contrato"
- **Anexo 4 (Cuatro)** "Designación del Administrador"
- **Anexo 5 (Cinco)** "Anexo 2 del "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados por trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos"
- **Anexo 6 (Seis)** "Cédulas de descripción de los bienes"
- **Anexo 7 (Siete)** "Guía de Distribución"
- **Anexo 8 (Ocho)** "Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega y Recepción de Bienes de Inversión".

De conformidad con lo dispuesto en el primer y cuarto párrafo del artículo 165 de la LOPDF, en el presente contrato y en sus anexos se facilitan los datos correspondientes al DOMICILIO, NÚMERO TELEFÓNICO Y CORREO ELECTRÓNICO, lo anterior en virtud de que dichos datos corresponden al ámbito patrimonial y privado de las personas físicas, por lo que pueden protegerse en su carácter de información confidencial.



CONTRATO SAI No: D255024			
CONTRATO	COMPRAS	MX	No.:
050GYR024T09325-006-00			
CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL PROVEEDOR" ZENTILIA LAB S.A.P.I. DE C.V.			

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

El precio unitario del presente contrato, expresado en moneda nacional se encuentra plasmado en el **Anexo 1 (Uno)**.

"EL INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por el suministro de los bienes objeto de este contrato, la cantidad mínima de **\$1,030,142.52 (Un millón treinta mil ciento cuarenta y dos pesos 52/100 M.N.)** más impuestos por \$164,822.80 (Ciento sesenta y cuatro mil ochocientos veintidos pesos 80/100 M.N.) y un monto máximo de **\$1,132,927.92 (Un millón ciento treinta y dos mil novecientos veintisiete pesos 92/100 MN.)**, más impuestos por \$181,268.47 (Ciento ochenta y un mil doscientos sesenta y ocho pesos 47/100 M.N.).

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional (peso mexicano) hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la adquisición de mobiliario médico y administrativo, por lo que "EL PROVEEDOR" no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

TERCERA. ANTICIPO.

Para el presente contrato "EL INSTITUTO" no otorgará anticipo a "EL PROVEEDOR"

CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO

"EL INSTITUTO" efectuará el pago a través de transferencia electrónica en pesos de los Estados Unidos Mexicanos, a mes vencido, conforme a los bienes efectivamente entregados y a entera satisfacción del administrador del contrato y de acuerdo con lo establecido en el **Anexo 1 (Uno)** que forma parte integrante de este contrato "EL INSTITUTO" realizará el pago en un plazo máximo de 20 (veinte) días naturales siguientes, contados a partir del envío y verificación el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica a "EL INSTITUTO", con la aprobación (firma) del Administrador del presente contrato.

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO
PONIENTE**

CONTRATO SAI No: D255024			
CONTRATO	COMPRAS	MX	No.:
050GYR024T09325-006-00			
CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL PROVEEDOR" ZENTILIA LAB S.A.P.I. DE C.V.			

siguiente de la aceptación del CFDI o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los bienes entregados, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la entrega de los bienes facturados.

De conformidad con el artículo 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presente errores, el Administrador del presente contrato o quien éste designe por escrito, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que **"EL PROVEEDOR"** presente el CFDI y/o documentos soporte corregidos y sean aceptados.

El tiempo que **"EL PROVEEDOR"** utilice para la corrección del CFDI y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 73 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

El CFDI o factura electrónica deberá ser presentada físicamente en forma impresa.

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el impuesto cuando aplique.

"EL PROVEEDOR" manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de los bienes, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato.

Para efectos de trámite de pago, **"EL PROVEEDOR"** deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por **"EL INSTITUTO"**.

"EL PROVEEDOR" deberá presentar la información y documentación que **"EL INSTITUTO"** le solicite para el trámite de pago de acuerdo al anexo del



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO
PONIENTE**

CONTRATO SAI No: D255024			
CONTRATO	COMPRAS	MX	No.:
050GYR024T09325-006-00			
CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL PROVEEDOR" ZENTILIA LAB S.A.P.I. DE C.V.			

"Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos" **Anexo 5 (Cinco)** de la cuenta contable del procedimiento, atendiendo a las disposiciones legales e internas de **"EL INSTITUTO"** en los plazos normados por la Dirección de Finanzas, en el mismo.

El pago de los bienes entregados quedará condicionado al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales y, en su caso deductivas.

Para el caso de que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 73, párrafo tercero, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Para efectos de trámite de pago, conforme a lo establecido en el SIAFF, **"EL PROVEEDOR"** deberá ser titular de una cuenta de cheques vigente y para tal efecto proporciona la cuenta número [REDACTED], CLABE [REDACTED], del [REDACTED], a nombre de [REDACTED], en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago.

El CFDI deberá presentarse en la oficina de Control de Trámite de Erogaciones, ubicado en la calle José María Morelos y Pavón esquina con Josefa Ortiz de Domínguez, Colonia Centro, C.P. 50090, Toluca, Estado de México, en un horario de 08:00 a 13:00 horas de lunes a viernes, para proceder a su glosa, revisión y, en su caso, aprobación. Dicho CFDI deberá contener el nombre, cargo y firma de autorización del administrador del presente contrato, de quien suscribió la orden de compra. Asimismo, en dicho CFDI se deberán indicar: número de alta en SAI o número de identificación de pedido-recepción en PREI-Millennium (cuando sea aplicable), número de proveedor, número de contrato, número de garantía de cumplimiento que se haya aceptado, denominación social de la institución que otorga la garantía de cumplimiento y la indicación de que **"EL PROVEEDOR"** cuenta con opiniones positivas y vigentes en materia de aportaciones de seguridad social ante **"EL INSTITUTO"** e INFONAVIT así como de obligaciones fiscales ante el SAT.

"EL PROVEEDOR" deberá expedir sus CFDI en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la

De conformidad con lo dispuesto en el **ARTÍCULO 115 FRACCIÓN III**, de la LGTAIP, en el presente contrato se testa los datos correspondientes a la **Cuenta Bancaria** lo anterior, en virtud de que dichos datos corresponden al ámbito patrimonial y privado de las personas morales, por lo que pueden protegerse en su carácter de información confidencial.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO
PONIENTE**

CONTRATO SAI No: D255024			
CONTRATO	COMPRAS	MX	No.:
050GYR024T09325-006-00			
CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL PROVEEDOR" ZENTILIA LAB S.A.P.I. DE C.V.			

Federación (CFF), así como las que emita el Servicio de Administración Tributaria (SAT) a nombre de **"EL INSTITUTO"**, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145 y en caso de ser necesario como dato adicional, el domicilio en Avenida Paseo de la Reforma Núm. 476 en la Colonia Juárez, C.P. 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México.

Para la validación de dichos comprobantes **"EL PROVEEDOR"** deberá cargar en Internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página de **"EL INSTITUTO"** archivo en formato XML. La validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

"EL PROVEEDOR" manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de los bienes, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato mencionado en la Declaración I.3.

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES

La entrega de los bienes será conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por **"EL INSTITUTO"** en el Anexo 1 (Uno).

La entrega de los bienes se realizará en el domicilio señalado en el **Anexo 1 (Uno)** y en las fechas establecidas en el mismo.

En los casos que derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancias en la entrega de los bienes o incumplimiento en las especificaciones técnicas, **"EL PROVEEDOR"** contará con un plazo de acuerdo con el **Anexo 1 (Uno)** para la reposición o corrección, contados a partir del momento de la notificación por correo electrónico y/o escrito, sin costo adicional para **"EL INSTITUTO"**.

SEXTA. VIGENCIA

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será del **15 de septiembre de 2025 al 31 de diciembre de 2025**.



CONTRATO SAI No: D255024			
CONTRATO	COMPRAS	MX	No.:
050GYR024T09325-006-00			
CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL PROVEEDOR" ZENTILIA LAB S.A.P.I. DE C.V.			

SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

"**LAS PARTES**" están de acuerdo que "**EL INSTITUTO**" por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o la cantidad de los bienes, de conformidad con el artículo 74 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.

"**EL INSTITUTO**", podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad de los bienes, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de "**EL PROVEEDOR**".

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a "**EL INSTITUTO**", se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de "**LAS PARTES**".

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse a través de la plataforma por el servidor público de "**EL INSTITUTO**" que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual "**EL PROVEEDOR**" realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 91, último párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, salvo que por disposición legal se encuentre exceptuado de presentar garantía de cumplimiento.

"**EL INSTITUTO**" se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.



CONTRATO SAI No: D255024			
CONTRATO	COMPRAS	MX	No.:
050GYR024T09325-006-00			
CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL PROVEEDOR" ZENTILIA LAB S.A.P.I. DE C.V.			

OCTAVA. GARANTÍAS DE LOS BIENES

"EL PROVEEDOR" se obliga con "EL INSTITUTO", a entregar al inicio del suministro de los bienes, una garantía por la calidad de los mismos, por 12 meses, la cual se constituirá conforme a lo establecido en el **Anexo 1 (Uno)**, pudiendo ser mediante la póliza de garantía, en términos de los artículos 77 y 78 de la Ley Federal de Protección al Consumidor.

NOVENA. GARANTÍAS.

a) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Conforme a los artículos 69, fracción II, 70, fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 85, fracción III, y 103 de su Reglamento; y 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, "EL PROVEEDOR" se obliga a constituir una garantía **divisible** por el cumplimiento fiel y exacto de todas las obligaciones derivadas de este contrato; y en este caso se hará efectiva en la proporción al incumplimiento de la obligación principal, mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor del **Instituto Mexicano del Seguro Social**, por un importe equivalente al **10%** del monto total del contrato, sin incluir el IVA.

Dicha fianza deberá ser entregada a "EL INSTITUTO", a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del presente contrato en la oficina de contratos, en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, con Domicilio en Km. 4.5, Vialidad Toluca -Tenango, Col. La Michoacana, Barrio del Espíritu Santo, C.P. 52140, Metepec, Estado de México, en un horario de 08:00 a 16:00 hrs. **Anexo 3 (Tres)**.

Si las disposiciones jurídicas aplicables lo permiten, la entrega de la garantía de cumplimiento se podrá realizar de manera electrónica.

En caso de que "EL PROVEEDOR" incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, "EL INSTITUTO" podrá rescindir el contrato y dará vista al Órgano Interno de Control para que proceda en el ámbito de sus facultades.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO
PONIENTE**

CONTRATO SAI No: D255024			
CONTRATO	COMPRAS	MX	No.:
050GYR024T09325-006-00			
CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL PROVEEDOR" ZENTILIA LAB S.A.P.I. DE C.V.			

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de **"EL PROVEEDOR"**, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que **"EL INSTITUTO"** reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar a **"EL INSTITUTO"**, dentro de los diez días naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Cuando la contratación abarque más de un ejercicio fiscal, la garantía de cumplimiento del contrato podrá ser por el porcentaje que corresponda del monto total por erogar en el ejercicio fiscal de que se trate, y deberá ser renovada por **"EL PROVEEDOR"** cada ejercicio fiscal por el monto que se ejercerá en el mismo, la cual deberá presentarse a **"EL INSTITUTO"** a más tardar dentro de los primeros diez días naturales del ejercicio fiscal que corresponda.

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el Administrador del contrato procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de la garantía cumplimiento del contrato, lo que comunicará a **"EL PROVEEDOR"**.

B) GARANTÍA PARA RESPONDER POR VICIOS OCULTOS.

"EL PROVEEDOR" deberá responder por defectos o vicios ocultos de los bienes entregados, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en este contrato, convenios modificatorios respectivos y en la legislación aplicable, de conformidad con los artículos 75, párrafo segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 96, párrafo segundo



CONTRATO SAI No: D255024			
CONTRATO	COMPRAS	MX	No.:
050GYR024T09325-006-00			
CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL PROVEEDOR" ZENTILIA LAB S.A.P.I. DE C.V.			

de su Reglamento.

"EL PROVEEDOR", quedará liberado de su obligación, una vez transcurridos 12 meses, contados a partir de la fecha en que conste por escrito la recepción física de los bienes entregados, siempre y cuando "EL INSTITUTO" no haya identificado defectos o vicios ocultos en los bienes entregados, así como cualquier otra responsabilidad en los términos de este contrato y convenios modificatorios respectivos.

DÉCIMA. OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR"

"EL PROVEEDOR", se obliga a:

- a) Entregar los bienes en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.
- b) Cumplir con las especificaciones técnicas y de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- c) Realizar los trámites de importación y cubrir los impuestos y derechos que se generen, cuando se trate de bienes de procedencia extranjera.
- d) Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a "EL INSTITUTO" o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
- e) Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la "LAASSP".
- f) Mantener al corriente sus obligaciones fiscales durante la vigencia del presente contrato.
- g) "EL PROVEEDOR" se obliga a integrarse al Registro de Proveedores para la Integridad ante "EL INSTITUTO" en un periodo no mayor a 30 días naturales posteriores a la formalización del contrato.

DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE "EL INSTITUTO"

"EL INSTITUTO" se obliga a:



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO
PONIENTE**

CONTRATO SAI No: D255024			
CONTRATO	COMPRAS	MX	No.:
050GYR024T09325-006-00			
CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL PROVEEDOR" ZENTILIA LAB S.A.P.I. DE C.V.			

- a) Otorgar las facilidades necesarias, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** lleve a cabo en los términos convenidos, el suministro de bienes objeto del contrato.
- b) Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.
- c) Extender a **"EL PROVEEDOR"**, por conducto del servidor público facultado, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS BIENES.

"EL INSTITUTO" designa como Administrador del presente contrato a la **Ing. Heidi Olivares Ayala, Ingeniero Biomédico E2, con R.F.C. [REDACTED]** quien dará seguimiento y verificará el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento.

Los bienes se tendrán por recibidos previa revisión del administrador del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.

"EL INSTITUTO", a través del administrador del contrato, rechazará los bienes, que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus Anexos, obligándose **"EL PROVEEDOR"** en este supuesto a entregarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para **"EL INSTITUTO"**, sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

"EL INSTITUTO", a través del administrador del contrato, podrá aceptar los bienes que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición de los bienes, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

De conformidad con lo dispuesto en el primer y cuarto párrafo del **ARTÍCULO 105 de la LGTAIP**, en el presente contrato y en sus anexos se trata el dato correspondiente al **REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES**, lo anterior en virtud de que dicho dato corresponde al ámbito patrimonial y privado de las **personas físicas**, por lo que puede protegerse en su carácter de información confidencial.



CONTRATO SAI No: D255024			
CONTRATO	COMPRAS	MX	No.:
050GYR024T09325-006-00			
CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL PROVEEDOR" ZENTILIA LAB S.A.P.I. DE C.V.			

DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES

"EL INSTITUTO" aplicará deducciones al pago por el incumplimiento parcial o deficiente, en que incurra "EL PROVEEDOR" conforme a lo estipulado en las cláusulas del presente contrato y sus anexos respectivos, las cuales se calcularán conforme a los conceptos señalados en los Términos y Condiciones **Anexo 1 (Uno)**, proporcionados en forma parcial o deficiente. Las cantidades a deducir se aplicarán en el CFDI o factura electrónica que "EL PROVEEDOR" presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago.

De no existir pagos pendientes, se requerirá a "EL PROVEEDOR" que realice el pago de la deductiva a través del esquema eScinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA's), a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social. En caso de negativa se procederá a hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir impuestos.

El cálculo de las deducciones correspondientes las realizará el administrador del contrato de "EL INSTITUTO", cuya notificación se realizará por escrito o vía correo electrónico, dentro de los 5 días hábiles posteriores al incumplimiento parcial o deficiente.

DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES.

En caso que "EL PROVEEDOR" incurra en atraso en el cumplimiento a lo pactado para la entrega de los bienes objeto del presente contrato, conforme a lo establecido en el **Anexo 1 (Uno)**, parte integral del presente contrato, "EL INSTITUTO" por conducto del Administrador del contrato aplicará la pena convencional equivalente establecida en los Términos y Condiciones en el **Anexo 1 (Uno)** por cada día de atraso sobre el monto de los bienes no proporcionados, de conformidad con este instrumento legal y sus respectivos anexos.



CONTRATO SAI No: D255024			
CONTRATO	COMPRAS	MX	No.:
050GYR024T09325-006-00			
CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL PROVEEDOR" ZENTILIA LAB S.A.P.I. DE C.V.			

El Administrador del contrato determinará el cálculo de la pena convencional, cuya notificación se realizará por escrito o vía correo electrónico, dentro de los 5 días hábiles posteriores al atraso en el cumplimiento de la obligación de que se trate.

El pago de los bienes quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso; en el supuesto que el contrato sea rescindido en términos de lo previsto en la CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA DE RESCISIÓN, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

El pago de la pena podrá efectuarse a través del esquema e5cinco Pag Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA's), a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social; o bien, a través de un comprobante de egreso (CFDI de Egreso) conocido comúnmente como Nota de Crédito, en el momento en el que emita el comprobante de Ingreso (Factura o CFDI de Ingreso) por concepto de los bienes, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

El importe de la pena convencional, no podrá exceder el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato, y en el caso de no haberse requerido esta garantía, no deberá exceder del 20% (Veinte por ciento) del monto total del contrato.

Cuando **"EL PROVEEDOR"** quede exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, en los supuestos previsto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el monto máximo de las penas convencionales por atraso que se puede aplicar, será del 20% (Veinte por ciento) del monto de los bienes adquiridos fuera de la fecha convenida, de conformidad con lo establecido en el tercer párrafo del artículo 96 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS

"EL PROVEEDOR" se obliga a observar y mantener vigentes las licencias, autorizaciones, permisos o registros requeridos para el cumplimiento de sus



CONTRATO SAI No: D255024			
CONTRATO	COMPRAS	MX	No.:
050GYR024T09325-006-00			
CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL PROVEEDOR" ZENTILIA LAB S.A.P.I. DE C.V.			

obligaciones.

DÉCIMA SEXTA. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL

Para la adquisición de los bienes materia del presente contrato, no se requiere que "EL PROVEEDOR" contrate una póliza de seguro por responsabilidad civil.

DÉCIMA SÉPTIMA. TRANSPORTE.

"EL PROVEEDOR" se obliga bajo su costa y riesgo, a transportar los bienes objeto del presente contrato, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en los Términos y Condiciones del **Anexo 1 (Uno)** del presente contrato.

DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS.

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la adquisición de los bienes, objeto del presente contrato, serán pagados por "EL PROVEEDOR", mismos que no serán repercutidos a "EL INSTITUTO".

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES

"EL PROVEEDOR" no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de "EL INSTITUTO".

Se exceptúa de lo anterior en el caso de fusión, escisión, o transformación de sociedades, siempre que la nueva sociedad que resulte cuente con la solvencia técnica, jurídica y económica exigidas al adjudicarse el contrato, cumpla con lo dispuesto en el Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios



CONTRATO SAI No: D255024			
CONTRATO	COMPRAS	MX	No.:
050GYR024T09325-006-00			
CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL PROVEEDOR" ZENTILIA LAB S.A.P.I. DE C.V.			

del Sector Público y no se encuentre en los supuestos de impedimento previstos en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS.

"**EL PROVEEDOR**" será responsable en caso de infringir patentes, marcas o viole otros registros de derechos de propiedad industrial a nivel nacional e internacional, con motivo del cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, por lo que, se obliga a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar a "**EL INSTITUTO**" o a terceros.

De presentarse alguna reclamación en contra de "**EL INSTITUTO**", por cualquiera de las causas antes mencionadas, "**EL PROVEEDOR**", se obliga a salvaguardar los derechos e intereses de "**EL INSTITUTO**" de cualquier controversia, liberándola de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole, sacándola en paz y a salvo.

En caso de que "**EL INSTITUTO**" tuviese que erogar recursos por cualquiera de estos conceptos, "**EL PROVEEDOR**" se obliga a reembolsar de manera inmediata los recursos erogados por aquella.

VIGESIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

"**LAS PARTES**" acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en las disposiciones vigentes en materia de transparencia y acceso a la Información Pública y de protección de datos personales.

Para el tratamiento de los datos personales que "**LAS PARTES**" recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, "**EL PROVEEDOR**" asume cualquier responsabilidad que se derive del



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO
PONIENTE**

CONTRATO SAI No: D255024			
CONTRATO	COMPRAS	MX	No.:
050GYR024T09325-006-00			
CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL PROVEEDOR" ZENTILIA LAB S.A.P.I. DE C.V.			

incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

Asimismo **"EL PROVEEDOR"** deberá observar lo establecido en el Anexo aplicable a la Confidencialidad de la información del presente Contrato.

VIGESIMA SEGUNDA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

"EL INSTITUTO" cuando concurran razones de interés general, de común acuerdo o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"EL INSTITUTO"**, o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para **"EL INSTITUTO"**.

Cuando **"EL INSTITUTO"** determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará al **"EL PROVEEDOR"** hasta con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho, debiendo sustentarlo en un dictamen en el que precise las razones o las causas justificadas que le dieron origen a la misma, una vez notificada la terminación anticipada, se extinguirá el contrato, lo que dará lugar a formalizar el finiquito entre las partes.

En el finiquito se harán constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto de los bienes recibidos hasta el momento de la terminación anticipada, además, en su caso, pactará en el mismo el reembolso al proveedor de los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato.

VIGÉSIMA TERCERA. RESCISIÓN.

"EL INSTITUTO" podrá iniciar en cualquier momento el procedimiento de rescisión, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en alguna de las siguientes causales:



CONTRATO SAI No: D255024			
CONTRATO	COMPRAS	MX	No.:
050GYR024T09325-006-00			
CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL PROVEEDOR" ZENTILIA LAB S.A.P.I. DE C.V.			

- a) Contravenir los términos pactados para el suministro de los bienes establecidos en el presente contrato;
- b) Transferir en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual;
- c) Ceder los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de **"EL INSTITUTO"**;
- d) Suspender total o parcialmente y sin causa justificada el suministro objeto del presente contrato;
- e) Omitir suministrar los bienes en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos;
- f) No proporcionar a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen;
- g) Ser declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio;
- h) En caso de que compruebe la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
- i) No entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo;
- j) Cuando la suma de las penas convencionales exceda el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato;
- k) Cuando la suma de las deducciones al pago, excedan el límite máximo establecido para las deducciones;
- l) Divulgar, transferir o utilizar la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de **"EL INSTITUTO"** en los términos de lo dispuesto en la cláusula **VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES** del presente instrumento jurídico;
- m) Impedir el desempeño normal de labores de **"EL INSTITUTO"**;
- n) Cambiar su nacionalidad por otra e invocar la protección de su gobierno contra reclamaciones y órdenes de **"EL INSTITUTO"**, cuando sea extranjero;
- o) No presentar la opinión favorable de sus obligaciones fiscales, durante la vigencia del presente contrato, y



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO
PONIENTE**

CONTRATO SAI No: D255024			
CONTRATO	COMPRAS	MX	No.:
050GYR024T09325-006-00			
CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL PROVEEDOR" ZENTILIA LAB S.A.P.I. DE C.V.			

- p) Incumplir cualquier obligación distinta de las anteriores y derivadas del presente contrato.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, **"EL INSTITUTO"** comunicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término **"EL INSTITUTO"** en un plazo de 10 (diez días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **"EL PROVEEDOR"**, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a **"EL PROVEEDOR"** dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de **"EL PROVEEDOR"**.

Iniciado un procedimiento de conciliación **"EL INSTITUTO"** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se entregaran los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** de que continúa vigente la necesidad de los bienes aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO
PONIENTE**

CONTRATO SAI No: D255024			
CONTRATO	COMPRAS	MX	No.:
050GYR024T09325-006-00			
CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL PROVEEDOR" ZENTILIA LAB S.A.P.I. DE C.V.			

De no rescindirse el contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá con **"EL PROVEEDOR"** otro plazo que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 74 de la **"LAASSP"**.

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, **"EL INSTITUTO"** quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a **"EL PROVEEDOR"** se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 73, párrafo cuarto, de la **"LAASSP"**.

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INSTITUTO"**.

VIGÉSIMA CUARTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL

"EL PROVEEDOR" reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la adquisición y suministro de los bienes, por lo que, deslinda de toda responsabilidad a **"EL INSTITUTO"** respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

"EL PROVEEDOR" asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por **"EL INSTITUTO"**, así como en la ejecución del objeto del presente contrato.



CONTRATO SAI No: D255024			
CONTRATO	COMPRAS	MX	No.:
050GYR024T09325-006-00			
CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL PROVEEDOR" ZENTILIA LAB S.A.P.I. DE C.V.			

Para cualquier caso no previsto, **"EL PROVEEDOR"** exime expresamente a **"EL INSTITUTO"** de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, **"EL INSTITUTO"** reciba una demanda laboral por parte de los trabajadores de **"EL PROVEEDOR"**, en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a **"EL INSTITUTO"**, **"EL PROVEEDOR"** queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

VIGESIMA QUINTA. DISCREPANCIAS.

"LAS PARTES" convienen que, las estipulaciones que se establezcan en este contrato no deberán modificar las condiciones previstas en la convocatoria a la licitación y sus Juntas de Aclaraciones; en caso de discrepancia, prevalecerá lo estipulado en estas, conforme a lo previsto en el artículo 66, párrafo segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA SEXTA. CONCILIACIÓN.

"LAS PARTES" acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 109, 111 y 112 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 126 al 136 de su Reglamento.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. DOMICILIOS.

"LAS PARTES" señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.



CONTRATO SAI No: D255024			
CONTRATO	COMPRAS	MX	No.:
050GYR024T09325-006-00			
CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL PROVEEDOR" ZENTILIA LAB S.A.P.I. DE C.V.			

VIGÉSIMA OCTAVA. LEGISLACION APLICABLE.

"LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para el suministro de bienes objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas, sus Anexos que forman parte integral del mismo, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; Código Civil Federal; Ley Federal de Procedimiento Administrativo, Código Federal de Procedimientos Civiles; a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

VIGÉSIMA NOVENA. JURISDICCIÓN

"LAS PARTES" convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con sede en la Ciudad de Toluca, Estado de México, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.



FIRMANTES O SUSCRIPCIÓN

"LAS PARTES" manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman, en las fechas especificadas.

POR: "EL INSTITUTO"

NOMBRE	CARGO	R.F.C.
REPRESENTANTE LEGAL DR. TONATIHU ORTIZ CASTILLO	TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO PONIENTE	[REDACTED]
ADMINISTRADORA O QUIEN LA SUSTITUYA EN EL CARGO ING. HEIDI OLIVARES AYALA	INGENIERO BIOMÉDICO E2	[REDACTED]

POR: "EL PROVEEDOR"

NOMBRE	R.F.C.
REPRESENTANTE LEGAL C. BRANDON JOSÉ BAHENA GARCIA	ZLA220510T56

De conformidad con lo dispuesto en el primer y cuarto párrafo del ARTÍCULO 115 de la LGTAIP, en el presente contrato y en sus anexos se testa el dato correspondiente al REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, lo anterior en virtud de que dicho dato corresponde al ámbito patrimonial y privado de las personas físicas, por lo que puede protegerse en su carácter de información confidencial.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO
 PONIENTE

CONTRATO SAJ No: D255024

CONTRATO COMPRAS MX No.:
 050GYR024T99325-006-00

CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL
 PROVEEDOR" ZENTILIA LAB S.A.P.I. DE
 C.V.

PARTIDA	CUCOP	GP	DE	ESP	DI	VA	DESCRIPCIÓN	PRESENTACI	CANTIDA	CANTIDA	OBSERVACIONES		
A		O	N		F	N		N	D MÍNIMA	D MÁXIMA			
PARTIDA A 1	5110011 1	511	026	020 4	00	01	ANAQUEL ESQUELETO DE 7 ENTREPAAÑOS CAPACIDAD DE CARGA 100 KG. O MÁS POR ENTREPAAÑO. DIMENSIONES GENERALES FRENTE 90 CM, PROFUNDIDAD 45CM, ALTURA 220 CM.	PZA	1	PZA	201	309	
PARTIDA A 2	5110029 9	511	300	030 5	00	01	LOCKER METALICO DE 4 COMPARTIMENTOS	PZA	1	PZA	319	331	
PARTIDA A 3	5320005 2	513	245	005 6	00	01	CÓMODO PARA ADULTOS LARGO 35 CM, ANCHO 30, AL TURA 16 CM FABRICADO EN ACERO INOXIDABLE, AISI 304, CALIBRE NO. 22	PZA	1	PZA	218	240	
PARTIDA A 4	5310026 0	013	035	000 4	00	01	ORINAL PARA VARONES BASE 10 CM DE DIÁMETRO, BOCA 7 CM, ALTURA 25 CM, ASA FABRICADA EN LÁMINA DE ACERO INOXIDABLE, AISI 304, CALIBRE NO. 22, CUERPO FABRICADO EN LÁMINA DE ACERO INOXIDABLE, AISI 304, CALIBRE NO 22; BOCA DEL ORINAL RESORDEADO.	PZA	1	PZA	211	232	
PARTIDA A 5	5310232 1	513	507	005 9	00	01	TORUNDEMA CON TAPA DE ACERO INOXIDABLE 250 ML DE CAPACIDAD	PZA	25 0	ML	727	500	
PARTIDA A 6	5310032 2	013	307	010 5	00	01	TRIEPE PARA VENOCISIS RODABLE CRUCETA 50 CM, ALTURA AJUSTABLE DE 120 A 210 CM CAPACIDAD DE CARGA DE AL MENOS 40 KG	PZA	1	PZA	722	794	



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO
 PONIENTE

CONTRATO SAJ No: D255024

CONTRATO COMPRAS MX No.:
 050GYR24T9325-006-00

CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL
 PROVEEDOR" ZENTILIA LAB S.A.P.I. DE
 C.V.

PARTIDO A 7	5110002 5	511	370	007 3	00	01	ESTANTE GUARDA ESTÉRIL DIMENSIONES GENERALES LARGO 90 CM, ANCHO 45 CM, ALTURA 190 CM. CAPACIDAD DE CARGA 150 KG.	PZA	1	PZA	170	194	
PARTIDO A 5	5120013 9	513	521	100 3	00	01	MESA PASTEUR DIMENSIONES 60 X 40 X 100 CM	PZA	1	PZA	316	345	
PARTIDO A 9	5120013 7	513	521	140 3	00	01	MESA MAYO FRENTE 35 CM, PROFUNDIDAD 60 CM, ALTURA VARIABLE, CAPACIDAD DE CARGA 50 KG.	PZA	1	PZA	208	225	
PARTIDO A 10	5120003 7	513	108	026 5	00	01	BANCO GIRATORIO, SIN RESPALDO, ALTURA AJUSTABLE. ACERO INOXIDABLE. 30 CM DIÁMETRO X 45 A 55 CM	PZA	1	PZA	284	312	
PARTIDO A 11	5120005 6	513	131	045 6	00	01	CARRO PARA ROPA SUCIA CAPACIDAD DE CARGA: 100 KG. COMO MÍNIMO, SIN CONSIDERAR EL PESO PROPIO DEL ARTÍCULO. DIMENSIONE S GENERALES: ARO INFERIOR (BASE): 71 CM. DE DIÁMETRO. ARO SUPERIOR: 32 CM. DE DIÁMETRO. ALTURA: 76 CM. DE DIÁMETRO	PZA	1	PZA	208	235	
PARTIDO A 12	5310107 4	513	010	000 1	00	01	SILLA DE RUEDAS PLEGABLE CON DESCANSAPIES DIMENSIONES FRENTE 45 CM, PROFUNDIDAD 120 CM, ALTURA 90 CM, CAPACIDAD DE CARGA 150 KG.	PZA	1	PZA	173	190	
PARTIDO A 13	5120000 1	513	132	005 2	00	01	BIOMBO PLEGADO ESTRUCTU RA METÁLICA Y TELAS. HECHO DE MATERIAL ANTIBACTERIAL	PZA	1	PZA	165	182	
PARTIDO A 14	5110010 0	518	010	010 5	00	01	SILLA PARA TOMA DE MUESTRA PARA ADULTOS CON DOS DESCANSAS BRAZOS SOPORTA AL MENOS UN PESO DE 100 KG	PZA	1	PZA	80	80	

COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO





**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO
PONIENTE**

CONTRATO SAI No: D255024
CONTRATO COMPRAS MX No.: 050GYR024T99325-006-00
CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL PROVEEDOR" ZENTILIA LAB S.A.P.I. DE C.V.

						EN "U" O "H" CUATRO RUEDAS GIRATORIAS. FRENO EN AL MENOS DOS RUEDAS. ANTIESTÁTICAS GARDA DE LA CUBIERTA TIPO CHAROLA/ TABLERO DE AL MENOS 16 KGS.						
--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO
PONIENTE**

CONTRATO SAI No: D255024

CONTRATO COMPRA#S MX No.:
050GYR024T99325-006-00

CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL
PROVEEDOR" ZENTILIA LAB S.A.P.I. DE
C.V.



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO



En cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 4.2.4.4. de las Políticas, Bases y Lineamientos (POLALINES) en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, se establecen los siguientes:

**TÉRMINOS Y CONDICIONES
PARA LA ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO MÉDICO**

A) VIGENCIA DE CONTRATACIÓN

El (los) contrato(s) celebrado(s), que en su caso sea(n) formalizado(s) con motivo de este procedimiento de contratación, contará con un periodo de vigencia que iniciará a partir del día hábil siguiente del fallo y hasta el **31 de diciembre 2025**.

B) PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA

Sean partidas por cada grupo de claves del Sistema de Abasto Institucional (SAI), como se indica en el **Anexo No. 1 Anexo Técnico** de los Términos y Condiciones de la presente convocatoria. Los licitantes deberán ofertar la cantidad total por región. Los licitantes deberán ofertar la totalidad de renglones por partida y cantidades establecidas en el **Anexo No. 1 Anexo Técnico** de los Términos y Condiciones de la presente convocatoria.

La entrega se llevará a cabo mediante remisión de Pedidos, con un plazo de 15 días naturales para la entrega de los bienes, contados a partir del día hábil siguiente a la publicación del fallo y una vez emitido el Orden de Reposición. La entrega será realizada en las Unidades Médicas, conforme a la guía de distribución basados en el directorio y/o conforme a indicaciones del Instituto.

Junto con la remisión, deberá entregarse el **Anexo No.2, Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega y Recepción de Bienes de Inversión** de los Términos y Condiciones de la presente convocatoria, la cual deberá estar debidamente sellada y firmada en la unidad correspondiente. El proveedor deberá dejar una copia original en la Unidad, otra copia original en la Coordinación de Ingeniería Biomédica, ubicada en Josefa Ortiz de Domínguez s/n esq. Av. Hidalgo col. Centro Toluca estado de México C.P. 50000, de lunes a viernes en un horario de 9 a 16 horas y otra copia en el Almacén Metepac ubicada Toluca-Itzapán de la Sal km 4.5, Barrio del Zapicho Suro 3/N, Colonia la Misericordia, Metepec, Estado de México C.P. 52140.

La totalidad del mobiliario médico:

- Deberán venir marcados con clave de producto de la empresa y las siglas CE o las que correspondan según el país en que se manufacturan y se certifica su calidad y debidamente empaquetados sin empaques mojados o rotos.



2025
La Mujer
Inglesa

Página 1 de 14



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO
PONIENTE**

CONTRATO SAI No: D255024

CONTRATO COMPRA MX No.:
050GYR024T9325-006-00

CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL
PROVEEDOR" ZENTILIA LAB S.A.P.I. DE
C.V.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO



- El proveedor, deberá identificar el empaque individual de los bienes que entregue mediante etiqueta, sello o impresión, con su nombre, denominación o razón social, domicilio y teléfono, nombre del bien, partida, clave, número de lote, anotando además la descripción.
- El empaque individual de los bienes deberá tener una etiqueta que indique: "PROPIEDAD DEL IMSS PROHIBIDA SU VENTA"
- Independientemente de lo solicitado en el punto anterior, los insumos que entregue el licitante deberán de venir identificados con la clave y la descripción completa, por ello, el licitante adjudicado deberá presentar a la entrega del bien un resumen de su catálogo y/o folletos incluyendo únicamente clave, partida, descripción y la imagen de los bienes ofertados, insumos que servirán para constar que los bienes entregados corresponden a los ofertados en la licitación.

El proveedor se obliga a cubrir todos los gastos y absorber todos los riesgos hasta el sitio de entrega. Así como los relativos al aseguramiento de estos a entera satisfacción del Instituto.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de entrega establecidas, el Instituto no dará por recibidos y aceptados los bienes.

El proveedor deberá entregar todos los insumos cumpliendo con los requisitos de calidad establecidos en la Ley General de Salud, Legislación Sanitaria y demás ordenamientos aplicables.

Durante la recepción, los bienes estarán sujetos a una verificación visual aleatoria, con objeto de revisar que se entreguen conforme con la descripción del catálogo de artículos, así como con las condiciones requeridas en los presentes términos y condiciones, considerando cantidad, empaques y envases en buenas condiciones.

El proveedor deberá entregar los bienes perfectamente empaquetados, con las envolturas originales del fabricante y en condiciones de empaque que los resguarden del polvo y la humedad, debiendo garantizar la identificación y entrega individual y total de los bienes que preserven sus cualidades durante el transporte y almacenamiento, sin merma de su vida útil y sin daño o perjuicio alguno para el Instituto.

La entrega de los bienes deberá ser realizada como se describe a continuación:

- Una vez realizada la entrega el licitante deberá de presentar la documentación para emitir el acta correspondiente directamente en el Almacén Metepac valdado Toluca-Atapen de la Sal km 4.5, Barrio del Espíritu Santo S/N, Colonia la Michoacana.

Handwritten signature





**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO
PONIENTE**

CONTRATO SAI No: D255024

CONTRATO COMPRAS MX No.:

050GYR024T9325-006-00

CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL
PROVEEDOR" ZENTILIA LAB S.A.P.I. DE
C.V.



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA



Metepec, Estado de México C.P. 52140, reiterando que el lugar de pago será en la Jefatura de Finanzas de la DOAD Estado de México Poniente.

- "EL PROVEEDOR" deberá entregar junto con los bienes la remisión, la cual deberá incluir el número de contrato, número de lote, fecha de caducidad, número de pieza, descripción de los bienes y el pedido local, así como el Acta de Entrega y Recepción.

El licitante ganador podrá entregar los bienes antes del vencimiento del plazo establecido.

En el supuesto de que "EL PROVEEDOR" sea distribuidor, llevará en el empaque secundario, y de no estar éste, en el primario, contraetiquetas sin cubrir leyendas de origen, indicando completa la razón social y domicilio de "EL PROVEEDOR".

En caso de el mobiliario se encuentren con daños, defectos o con alguna alteración, la Unidad Médica contará con el tiempo similar al de la garantía para solicitar el cargo con el proveedor.

Los bienes de la presente licitación deberán cumplir con la descripción del **Anexo No. 1 Anexo Técnico** de los Términos y Condiciones de la presente convocatoria, incluyendo las características extras obligatorias.

E) MECANISMOS DE EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 47 y 48, fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la evaluación se realizará mediante el criterio BINARIO. En este supuesto, la comisión evaluará al menos las dos proposiciones con los precios más bajos; si estas no resultan solventes, se evaluarán las siguientes en orden de precio.

Los licitantes deberán cumplir con toda la documentación solicitada, ya que se verificará documentalmente que se incluya la información, los documentos y requisitos requeridos, así como la Propuesta con las especificaciones Técnico-Médicas que contenga una descripción amplia y detallada de los bienes y sus características obligatorias.

Los criterios que se aplicarán para evaluar las proposiciones se basarán en la información documental presentada por los licitantes observando para ello lo previsto en el artículo 47 en lo relativo al criterio binario y 48, fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 51 de su Reglamento.

Derivado de la investigación de mercado se llega a la conclusión que los proveedores de este tipo de bienes utilizan metodología y procesos estandarizados, por lo que no existe una vinculación entre las características de los proveedores y el resultado final, en tal sentido, el precio constituye el único diferenciador entre ellos. Siendo así, se está ante el supuesto



2025
MEXICO
La Mujer
Inteligente

Página 3 de 14



establecido en la precedente Ley invocada en el párrafo anterior y resulta preciso que la evaluación de las proposiciones se hará con el método binario.

DE LICENCIAS, PERMISOS, REGISTROS, CERTIFICADOS O AUTORIZACIONES QUE DEBEN CUMPLIR O APLICARSE AL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR.

Es indispensable presentar la siguiente documentación:

Tanto para bienes nacionales como Internacionales, también deberán presentar alguno de los siguientes documentos:

- a) Carta de apoyo del Fabricante en hoja membretada donde especifique cuáles partidos y regiones ofrece el apoyo. En hoja membretada firmada por el representante legal, formato libre.
- b) Carta de apoyo del Distribuidor Primario en México en hoja membretada donde especifique cuáles partidos y regiones ofrece el apoyo. En hoja membretada firmada por el representante legal, formato libre.

Para bienes internacionales, carta bajo protesta de decir verdad, firmado por el representante legal, en el que se indique de manera enunciativa más no limitativa que la importación de los bienes se ha realizado al amparo de la legislación aduanera.

Normas

5. Norma Oficial Mexicana NOM-241-SSA1-2012 de Buenas Prácticas de Fabricación de Dispositivos Médicos en caso de que sea aplicable, Norma Oficial Mexicana, Norma Mexicana, Norma Internacional, Norma de referencia o especificación técnica, que resulte aplicable a los bienes requeridos, se deberán acompañar a su propuesta técnica y económica los documentos vigentes:

- I. Acreditar el cumplimiento de las Normas Oficiales Mexicanas o las Normas Mexicanas y a falta de éstas, las Normas Internacionales o Normas de Referencia. A falta de estas últimas, las especificaciones del Instituto.
- II. Para efectos del párrafo anterior, tratándose de Normas Oficiales Mexicanas o de Normas Mexicanas los licitantes deberán presentar certificado emitido por un organismo de certificación acreditado por una Entidad de Acreditación autorizada para operar en términos de la ley de la materia.





**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO
PONIENTE**

CONTRATO SAI No: D255024		
CONTRATO	COMPRAS	MX No.: 050GYR024T9325-006-00
CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL PROVEEDOR" ZENTILIA LAB S.A.P.I. DE C.V.		



Gobierno de México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANISMO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA



En el caso de Normas Internacionales y Normas de Referencia, deberán de presentar certificado emitido por un organismo de certificación, acreditado en la rama o sector que corresponda por una Entidad de Acreditación.

En el supuesto de que no existan organismos de certificación acreditados, deberán presentar carta bajo protesta de decir verdad, donde indiquen que los bienes ofertados, cumplen con lo solicitado.

Certificación de conformidad de acero inoxidable y lámina de acero. Donde se indique que fue fabricado y probado conforme a la norma NMX-B-508-Vigente y en concordancia a norma ASTM 240/ A 240M-15 STD y la norma SAE-3405 cumpliendo con las propiedades mecánicas y composición química establecidas en las normas ASME SA 240-11. Se requiere también el informe de los resultados de la prueba.

Calidad

1. Copia simple del Certificado de calidad ISO 9001:2015 vigente, a nombre del fabricante o participante o copia simple de certificado de calidad ISO 13485:2016 vigente a nombre del fabricante, expedido por un organismo de certificación reconocido.

Durante la vigencia del (los) contrato (s) que, en su caso se adjudique (n), con motivo del presente procedimiento, el Instituto podrá en cualquier momento verificar el cumplimiento de los requisitos de calidad de los bienes al licitante que resulte adjudicado, a través de las personas acreditadas por la EMA [organismo de certificación o laboratorio de pruebas], de acuerdo con lo establecido en la ley federal sobre metrología y normalización.

En el caso de los bienes que se integran por varios elementos y/o accesorios, se deberá solicitar la documentación para cada uno de ellos.

E) FOLLETOS, CATÁLOGOS, MANUALES ENTRE OTROS, EN CASO DE QUE SE REQUIERAN PARA COMPROBAR LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

Las propuestas deberán presentarse por escrito, en papel membretado de la empresa, solo en idioma español y dirigido al área convocante.

Los licitantes participantes deberán presentar, folletos, catálogos, instructivos o manuales de uso, debidamente referenciados con la clave SAI correspondiente, que permitan corroborar las especificaciones, características técnicas y calidad de los bienes ofertados, conforme al Anexo No. 3. Cédulas de especificaciones técnicas.

Estos documentos podrán presentarse en el idioma del país de origen de los bienes, acompañados de una traducción simple al español.





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO
PONIENTE

CONTRATO SAI No: D255024

CONTRATO COMPRAS MX No.:

050GYR024T9325-006-00

CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL
PROVEEDOR" ZENTILIA LAB S.A.P.I. DE
C.V.



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANISMO AUTÓNOMO DE FIDUCIARIA



Lo anterior con la finalidad de llevar a cabo la evaluación técnica de los bienes de acuerdo con las especificaciones del **Anexo No.1. Anexo Técnico** de los Términos y Condiciones de la presente convocatoria.

Los bienes a solicitar se mencionan en el **Anexo No.1. Anexo Técnico** de los Términos y Condiciones de la presente convocatoria, incluyendo las cantidades que se requieren, así mismo los insumos deberán cumplir cabalmente con la descripción y características extras obligatorias solicitadas.

Los folletos, catálogos, instructivos o manuales de uso debidamente referenciados, deberán coincidir con la muestra que presenten, indicada en el inciso G) Entrega de muestras.

En caso de ser necesario, los folletos, catálogos, instructivos o manuales de uso debidamente referenciados deberán coincidir con la muestra presentada, conforme a lo indicado en el inciso G) Entrega de muestras.

F) VISITAS A LAS INSTALACIONES INSTITUCIONALES, DONDE SE SUMINISTRARÁN O COLOCARÁN LOS BIENES O DONDE SE PRESTARÁN LOS SERVICIOS, EN SU CASO.

No aplica.

G) SI SE REQUIERE EFECTUAR VISITAS A LAS INSTALACIONES DE LOS LICITANTES, SE DEBERÁ PRECISAR PUNTUALMENTE, EL OBJETO Y EL RESULTADO QUE SE ESPERA OBTENER DE LA MISMA, A EFECTO DE QUE SE PLASME EN LA CONVOCATORIA.

No aplica

H) ENTREGA DE MUESTRAS

El licitante deberá entregar una muestra de cada partida de manera física en la Coordinación de Ingeniería Biomédica, adscrita a la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Estado de México Poniente ubicada en Josefa Ortiz de Domínguez s/n esq. Av. Hidalgo col. Centro Toluca estado de México C.P. 50000, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 14:00 horas.

Para las partidas 1, 2, 7, 10, 11, 12, 13, 14 y 15, posterior a la junta de aclaraciones, únicamente las empresas que hayan manifestado interés en participar deberán entregar sus muestras desde el día hábil posterior a la junta de aclaraciones y hasta un día hábil previo a la apertura de propuestas en la Coordinación de Ingeniería Biomédica del Estado de México Poniente ubicada en Josefa Ortiz de Domínguez S/N Esq. Av. Hidalgo Col. Centro Toluca Estado de México C. P. 50000 en un horario de 9:00 a 14:00 horas. Para estas partidas será



2025
La Mujer
Indígena

Página 6 de 14



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO
PONIENTE**

CONTRATO SAI No: D255024

CONTRATO COMPRAS MX No.:

050GYR024T99325-006-00

CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL
PROVEEDOR" ZENTILIA LAB S.A.P.I. DE
C.V.



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO



suficiente con presentar los bienes de manera física únicamente para su exhibición, sin que sea necesario dejarlos en resguardo.

En el caso de las partidas 3, 4, 5, 6, 8, 9 y 16, posterior a la junta de aclaraciones, únicamente las empresas que hayan manifestado interés en participar deberán entregar sus muestras desde el día hábil posterior a la junta de aclaraciones y hasta un día hábil previo a la apertura de propuestas. Para estas partidas, los licitantes deberán entregar las muestras físicamente y dejarlas en resguardo en la Coordinación de Ingeniería Biomédica del Estado de México Poniente ubicada en: Josefa Ortiz de Domínguez S/N Esq. Av. Hidalgo Cit. Centro Toluca Estado de México C. P. 50000 en un horario de 9:00 a 14:00 horas. Asimismo, las muestras deberán ser rescatadas en el mismo lugar y horario dentro de los dos días hábiles posteriores a su entrega.

Se hace constar que la evaluación de las muestras se realizará únicamente para verificar que las mismas cumplan cabalmente con las especificaciones contenidas en las cédulas técnicas del **Anexo No. 3. Cédulas de especificaciones técnicas** de los Términos y Condiciones de la presente convocatoria.

Se deberá presentar una relación de muestras, en la que se detallen las partidas para las cuales el licitante presenta muestra. Este documento deberá incluir, para cada partida, la descripción de la muestra conforme al **Anexo No.1 Anexo Técnico** de los Términos y Condiciones de la presente convocatoria, así como la cantidad entregada o exhibida. La relación deberá estar membreada con los logotipos de la empresa, firmada por el representante legal del licitante, y será firmada y sellada por la Coordinación de Ingeniería Biomédica al momento de la recepción de las muestras.

Es importante señalar que la no presentación de esta relación será causa de desahucio, al formar parte del proceso de evaluación técnica.

[] LAS PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES

PENAS CONVENCIONALES

El Instituto de conformidad con el artículo 75 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público y de artículo 95 del reglamento de la ley referida, procederá a la aplicación de penas convencionales por un máximo de 10 días naturales.

Formula $Pca = Nd \times nda \times vpa$.

Dónde:

Nd=porcentaje determinado en la convocatoria, invitación, cotización o pedido por cada día de atraso en el inicio de la entrega de los bienes.

Pca = pena convencional aplicable.

Handwritten signature



2025
La Mujer
Indígena

Página 7 de 14



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO
PONIENTE**

CONTRATO SAI No: D255024

CONTRATO COMPRAS MX No.:
050GYR24T9325-006-00

CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL
PROVEEDOR" ZENTILIA LAB S.A.P.I. DE
C.V.



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ESTADO DE MÉXICO - PONIENTE



nda = número de días de atraso.

vepa = valor de los bienes entregados con atraso, sin IVA.

PENAS CONVENCIONALES				LÍMITES DE INCUMPLIMIENTO	RESPONSABLE DE NOTIFICAR AL ADMINISTRADOR LAS PENAS CONVENCIONALES
TIPO DE CONTRATO	CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	PENALIZACIÓN		
Convenio delegacional con entrega de fianza	Cuando el proveedor entregue con atraso los bienes solicitados o servicios, en la fecha establecida	Por cada día natural de atraso de acuerdo al fecha establecida en la orden de reposición y/o fecha máxima de entrega establecida en asignación o pedido.	1% diario sobre el valor de los requerimientos solicitados y no entregados, sin incluir el IVA y hasta 10 días naturales	Hasta la garantía de cumplimiento	Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento Reporta al Administrador del Convenio
Convenio delegacional con entrega de fianza	Por el atraso por causas atribuibles al proveedor, en la reposición de los bienes, dentro del plazo señalado en el apartado de plazo y condiciones de cancel o devolución del bien, de los presentes términos y condiciones	Por cada día natural de atraso de acuerdo al fecha establecida en la orden de reposición y/o fecha máxima de entrega establecida en asignación o pedido.	1% diario sobre el valor de los requerimientos solicitados y no entregados, sin incluir el IVA y hasta 10 días naturales	Hasta la garantía de cumplimiento	Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento Reporta al Administrador del Convenio

Conforme a lo previsto en el artículo 95 último párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, no se aceptará la estipulación de penas convencionales, ni intereses moratorios a cargo del Instituto.

La pena convencional por atraso se calculará por cada día de atraso, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor de los bienes entregados con atraso, y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda al concepto. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía. Siendo un máximo de 10 días naturales de atraso.



2025
La Mujer
Indígena

Página 8 de 14

Handwritten signature



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO
PONIENTE**

CONTRATO SAI No: D255024

CONTRATO COMPRAS MX No.:
050GYR224799325-006-00

CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL
PROVEEDOR" ZENTILIA LAB S.A.P.I. DE
C.V.



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ESTADO DE MÉXICO



PENAS DEDUCTIVAS

Con fundamento en el artículo 76 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público, se aplicarán deducciones en los siguientes casos:

CONCEPTO Y OBLIGACIÓN QUE GENERA LA APLICACIÓN DE DEDUCCIONES	DEDUCCIÓN A APLICAR	DEDUCCIÓN A APLICAR
Cuando los proveedores no cumplan con el plazo establecido en el pliego de especificaciones de los bienes, cuando éstos no cumplan con requisitos de calidad, o presenten defectos o vicios ocultos.	10% del valor total de los bienes pendientes de carga e recepción.	Fecha de notificación para cargo o deducción de los bienes pendientes de carga e recepción.
EN CASO DE INCUMPLIMIENTO PARCIAL, EN LA ENTREGA DE LOS BIENES. Cuando los bienes adquiridos no entreguen los bienes requeridos en el plazo máximo de entrega señalado, considerando los a los pliegos de especificación.	20% del monto total de los bienes no entregados.	Se aplicará el 20% del valor por los bienes no entregados.

El inicio de incumplimiento a partir del cual se podrá rescindir el contrato en los términos del artículo 77 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público es el equivalente al monto de la garantía, siendo un total de 5 días naturales.

Dichas deducciones deberán calcularse hasta la fecha en que materialmente se cumpla la obligación y sin que cada concepto de deducción exceda a la parte proporcional de la garantía de cumplimiento que le corresponda del monto total del contrato.

Los proveedores, de ser sancionados, deberán entregar la nota de crédito. De no dar cumplimiento a lo estipulado, el Instituto podrá realizar el cargo a las facturas pendientes de pago de cualquier contrato que esté formalizado con los proveedores.

II) MECANISMOS REQUERIDOS AL PROVEEDOR PARA RESPONDER POR DEFECTOS O VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES O DE LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS.

El Instituto, por conducto del Administrador del contrato podrá solicitar al proveedor, el cargo o devolución de los bienes que presenten defectos a simple vista o de fabricación, especificaciones distintas a las establecidas en el evento de contratación o calidad inferior a la propuesta, vicios ocultos del bien, cuando el área usuaria manifieste alguna queja en el sentido de que el uso del bien puede afectar la calidad del servicio, debiendo notificar al proveedor al momento en que se haya tenido conocimiento de alguno de los supuestos antes mencionados.



2025
La Mujer
Ingéniera

Página 9 de 14



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO
PONIENTE**

CONTRATO SAI No: D255024

CONTRATO COMPRAS MX No.:

050GYR024T9325-006-00

CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL
PROVEEDOR" ZENTILIA LAB S.A.P.I. DE
C.V.



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO



Cuando ocurra alguno de los supuestos anteriores, el proveedor deberá reemplazarlos por bienes nuevos, a errata satisfacción del Instituto, en un plazo no mayor de 5 días naturales, el plazo contará a partir de la fecha de notificación por parte del Instituto, siempre que se encuentre vigente la garantía solicitada que otorga el proveedor adjudicado sobre el bien y/o durante la vigencia del contrato. De no dar cumplimiento a lo establecido se podrá generar penalidades y/o deductivas al proveedor.

Todos los gastos que se generen con motivo de la reparación, cargo o devolución, correrán por cuenta del proveedor, previa notificación del Instituto. (Incluyendo paquetería en caso de requerirse)

El proveedor se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que, por negligencia o negligencia de su parte, llegue a causar al Instituto y/o a terceros.

En el caso de que el proveedor no restituya los bienes como se indica en el presente junto de estas condiciones, éste se obliga a pagarle al Instituto el monto que representen los bienes a valor presente, más el importe correspondiente a los gastos asociados, incluyendo daños a terceros.

Para aquellos bienes, que se requieran cargar por presentar problemas de calidad, que en opinión del área médica se ponga en riesgo la salud del derechohabiente, el Instituto sólo aceptará los lotes de los bienes a reponer por el proveedor, previo dictamen de un Tercero Autorizado por la Secretaría de Salud. Como excepción, sólo se aceptarán los lotes de los bienes a reponer con informe analítico del laboratorio de control de calidad del fabricante, previa justificación del área solicitante.

El Instituto, por conducto del coordinador de Abastecimiento y Equipamiento o el Coordinador de Ingeniería Biomédica, o el administrador de contrato, podrá solicitar directamente al proveedor (vía telefónica y/o por escrito) cualquier reclamación.

NOTA: EN CASO DE NECESIDAD DE LAS UNIDADES MÉDICAS "EL PROVEEDOR" DEBERÁ REALIZAR EL CAMBIO DE ALGUNA O DE ALGUNAS DE LAS CLAVES CONTRATADAS DE LA CUALES NO HAYA SOLICITADO, POR ALGÚN OTRO BIEN QUE SE TENGA CONTRATADO CON EL MISMO; LO ANTERIOR REALIZANDO LA EQUIVALENCIA DE IMPORTES.

R) GARANTÍAS POR DEFECTOS O VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES Y POR CUMPLIMIENTO

El (los) proveedor (es) deberá (n) entregar junto con los bienes y en la entrega de propuestas una garantía de fabricación con cobertura amplia por **12 meses**, contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier daño que presenten, la cual deberá entregar al Instituto por escrito en papel membretado, debidamente firmada por el representante legal de éste y a errata satisfacción del Instituto.



2025
La Mujer
Indígena

Página 10 de 14



El licitante ganador, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el pedido adjudicado, se obliga a otorgar a el Instituto, dentro de un plazo de 10 (diez) días naturales contados a partir de la firma del contrato en términos del artículo 69 de la LAASSP, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del contrato, mediante fianca expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas y a favor del "Instituto Mexicano del Seguro Social", por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total máximo del contrato, y deberá ser renovada dentro de los primeros diez días naturales (artículo 87 del Reglamento de la LAASSP), de cada ejercicio fiscal por el monto a erogar en el mismo, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato será devuelta al proveedor una vez que el Instituto le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianca, autorización que se entregará al proveedor, siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato, para lo cual deberá de presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianca en el Departamento (donde se solicite la cancelación de la fianca), mismo que llevará a cabo el procedimiento para la liberación y entrega de fianca.

L) FORMA DE PAGO

El pago se efectuará en pesos mexicanos, dentro de los 25 días naturales posteriores a la entrega por parte del proveedor conforme al artículo 73 de la LAASSP.

El pago se realizará en pesos mexicanos en los plazos normados por la dirección de Finanzas, en el anexo 2 del "procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación,

Operación y control de fondos fijos", previo a la presentación de la documentación para trámite de pago por parte del proveedor y/o prestador de servicios en el departamento de presupuesto, contabilidad y erogaciones, ubicado en la CALLE JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN ESQUINA CON JOSEFA ORTIZ DE DOMÍNGUEZ, COLONIA CENTRO, C.P. 50005, TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, en un horario de 08:00 a 13:00 horas de lunes a viernes, la siguiente documentación:

Requisitos:

- Existencia de un contrato formalizado



Handwritten signature



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO
PONIENTE**

CONTRATO SAI No: D255024

CONTRATO COMPRAS MX No.:

050GYR024T99325-006-00

CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL
PROVEEDOR" ZENTILIA LAB S.A.P.I. DE
C.V.



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ESTADO DE MÉXICO



Documentos que deben presentarse en ventanilla:

1.- Representación impresa del comprobante fiscal digital por internet (CFDI), que cumpla con los requisitos establecidos en los artículos 29-a del código fiscal de la federación en

El que se indique:

- Número de proveedor
- Número de contrato
- Número de alta de almacén y;
- Número de fuerza y denominación social de la afianzadora;

2.- opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social (IMSS), positiva y vigente.

M) MECANISMOS DE COMPROBACIÓN, SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN DE LOS BIENES ADQUIRIDOS.

El proveedor adjudicado, así como la calidad y competitividad de los Insumos podrá ser supervisados en el momento y situación que el Instituto lo determine a fin de sancionar la calidad de los Insumos a adquirir, otorgando el Instituto esta responsabilidad a su personal médico y técnico, vigilando el debido cumplimiento de las cláusulas del contrato que se suscriba, en el número de veces y en la condición que se considere necesarias.

El Instituto dentro de su presupuesto aprobado y disponible y bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, podrá acordar un incremento del dicamen definitivo hasta un 20% de la demanda total pactada, sin que para ello se realice un nuevo evento de contratación.

Durante la vigencia del (los) contrato(s) que, en su caso, se adjudique(n), con motivo de la presente licitación, el Instituto podrá solicitar al (los) proveedor (es), en cualquier tiempo durante la vigencia del instrumento jurídico de referencia:

- El Instituto durante la vigencia del contrato coadyuvará con la autoridad sanitaria (COFEPRIS), informándole los resultados de aquellos Insumos para la salud que no cumplan con la normalidad establecida.
- La evaluación de los Insumos para la salud se realizará y a falta de ésta, de acuerdo a las especificaciones técnicas del fabricante.



2025
La Mujer
Indígena

Página 12 de 14



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO
PONIENTE

CONTRATO SAI No: D255024

CONTRATO COMPRAS MX No.:

050GYR024T9325-000-00

CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL
PROVEEDOR" ZENTILIA LAB S.A.P.I. DE
C.V.



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA



- En caso de encontrarse alguna inconsistencia de acuerdo con la legislación sanitaria o las autorizaciones otorgadas por la COFEPRIS, el Instituto lo hará del conocimiento de dicha autoridad.

Todo el instrumental, al momento de la entrega, deberá tener grabada con láser la leyenda "IMSS MEX PTE", de manera legible e indeleble en cualquier parte de su superficie, en un lugar visible, sin relieve y éste no debe afectar la funcionalidad del dispositivo ni su integridad.

N) EN CASO DE QUE SE SOLICITE EL OTORGAMIENTO DE ANTICIPO, DEBERÁ SEÑALARSE EL PORCENTAJE Y FORMA DE AMORTIZACIÓN DEL MISMO, EL CUAL DEBE AJUSTARSE A LAS DISPOSICIONES ESTABLECIDAS EN LOS ARTÍCULOS 18, 66, FRACCIONES DE Y X DE LA LAASSP Y 81, FRACCIÓN V DEL RLAASSP, Y EL NUMERAL 4.2.7 DEL MAAGMAASSP. ASÍ COMO LA JUSTIFICACIÓN PARA EL OTORGAMIENTO DEL ANTICIPO.

No aplica.



2025
La Mujer
Indígena

Página 13 de 14



TÉRMINOS Y CONDICIONES
PARA LA ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO MÉDICO

Dr. Salvador Gómez García
Titular de Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

Ing. Heidi Olivares Ayala
Ingeniero Biomédico E2





**ANEXO NO. 1 "ANEXO TÉCNICO"
PARA LA ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO MÉDICO**

Con relación a la solicitud de la Contratación de la Adquisición de Mobiliario Médico, para el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Estado de México Poniente, los licitantes deberán ajustarse estrictamente a los requisitos y especificaciones previstos en el presente para la presentación de sus proposiciones.

CANTIDAD	UNIDAD	ALTO	ANCHO	DIÁM.	GR.	ESPECIFICACIONES	TIPO DE MATERIAL	CANTIDAD	TIPO DE MATERIAL	LA FOLIO	IMAGEN DE REFERENCIA
CANTIDAD 1	37100001	511	500	500	30	ARMARIO ESTERILIZADO DE ACERO INOXIDABLE	ASA	1	ASA	301	
CANTIDAD 2	37100000	511	500	500	30	CABERO METALICO DE ACERO INOXIDABLE	ASA	1	ASA	302	
CANTIDAD 3	37100000	511	500	500	30	CABERO PARA BATA BASTO	ASA	1	ASA	303	
CANTIDAD 4	37100000	511	500	500	30	CABERO PARA BATA PLATA	ASA	1	ASA	304	
CANTIDAD 5	37100000	511	500	500	30	ARMARIO PARA BATA	ASA	1	ASA	305	





**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO
PONIENTE**

CONTRATO SAI No: D255024

CONTRATO COMPRA S MX No.:
050GYR024T9325-006-00

CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL
PROVEEDOR" ZENTILIA LAB S.A.P.I. DE
C.V.



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO



PARTIDA	CANT	UNID.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	DESCRIPCIÓN	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD MEDIDA	VALOR MEDIDA	VALOR TOTAL	IMAGEN DE REFERENCIA
PARTIDA 6	0100004	100	600	60000	SETE DE BARRAS PLANCHADO PARA DESHUMIDIFICADOR	SETE	1	600	600	
PARTIDA 7	0100005	100	800	80000	TERMOCAFETERA PARA COCINA INDUSTRIAL	SETE	100	800	80000	
PARTIDA 8	0100006	100	600	60000	TRAPPE PARA LAVAVAJILLAS INDUSTRIAL	SETE	1	600	600	
PARTIDA 9	0100007	100	600	60000	ESTANTE INDUSTRIAL METAL	SETE	1	600	600	
PARTIDA 10	0100008	100	100	10000	ESCRIBANO PLANCHADO INDUSTRIAL PARA COCINA	SETE	1	100	100	
PARTIDA 11	0100009	100	600	60000	SETE PLANCHADO	SETE	1	600	600	
PARTIDA 12	0100010	100	600	60000	SETE METAL	SETE	1	600	600	
PARTIDA 13	0100011	100	600	60000	SETE PARA PLANCHADO INDUSTRIAL PARA COCINA	SETE	1	600	600	



2025
Año de
La Mujer
Inclusiva

Junta Directiva del Seguro Social en Salud, Av. Hidalgo, Colonia Centro, C.P. 06000, México, D.F., Estado de México, Tel: 01522-776666
www.imss.gob.mx



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO
PONIENTE**

CONTRATO SAI No: D255024

CONTRATO COMPRAS MX No.:

050GYR024T99325-006-00

CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL
PROVEEDOR" ZENTILIA LAB S.A.P.I. DE
C.V.



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ESTADO DE MÉXICO



PARTIDA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	TIPO DE BIEN	PAIS DE ORIGEN	TIPO DE BIEN
PARTIDA 14	SEAL DE VIDRIO PARA ASISTENTE	100	UN	1.00	100.00	SEAL DE VIDRIO PARA ASISTENTE	MEX	SEAL DE VIDRIO PARA ASISTENTE
PARTIDA 15	BIENES INTERNACIONALES DE BIENES INTERNACIONALES AJUSTADOS JUNTO DISTRIBUIDOR	100	UN	1.00	100.00	BIENES INTERNACIONALES DE BIENES INTERNACIONALES AJUSTADOS JUNTO DISTRIBUIDOR	MEX	BIENES INTERNACIONALES DE BIENES INTERNACIONALES AJUSTADOS JUNTO DISTRIBUIDOR
PARTIDA 16	BIENES INTERNACIONALES DE BIENES INTERNACIONALES AJUSTADOS JUNTO DISTRIBUIDOR	100	UN	1.00	100.00	BIENES INTERNACIONALES DE BIENES INTERNACIONALES AJUSTADOS JUNTO DISTRIBUIDOR	MEX	BIENES INTERNACIONALES DE BIENES INTERNACIONALES AJUSTADOS JUNTO DISTRIBUIDOR

Los licitantes deberán presentar la siguiente documentación:

Tanto para bienes nacionales como internacionales, también deberán presentar alguno de los siguientes documentos:

- Carta de apoyo del fabricante en hoja membretada donde especifique cuáles partidas y renglones ofrece el apoyo. En hoja membretada firmada por el representante legal, formato libre.
- Carta de apoyo del Distribuidor Primario en México en hoja membretada donde especifique cuáles partidas y renglones ofrece el apoyo. En hoja membretada firmada por el representante legal, formato libre.

Para bienes internacionales, carta bajo protesta de decir verdad, firmada por el representante legal, en el que se indique de manera enunciativa más no limitativa que la importación de los bienes se ha realizado al amparo de la legislación aduanera.

Normas

- Norma Oficial Mexicana NOM-241-SSA1-2012 (de Buenas Prácticas de Fabricación de Dispositivos Médicos en caso de que sea aplicable, Norma Oficial Mexicana, Norma Mexicana, Norma Internacional, norma de referencia o especificación técnica, que resulte aplicable a los bienes requeridos, se deberán acompañar a su propuesta técnica y económica los documentos siguientes:



2025
La Mujer
Joven

Junta Civil de Contratos de IMSS, Av. Hidalgo, Colonia Centro, C.P. 50000, Meriápan, Toluca Estado de México, Tel: 01222-2766000
www.imss.gob.mx



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO
PONIENTE**

CONTRATO SAI No: D255024

CONTRATO COMPRAS MX No.:
050GYR24T9325-006-00

CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL
PROVEEDOR" ZENTILIA LAB S.A.P.I. DE
C.V.



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
RESERVA Y SEGURIDAD SOCIAL



- I. Acreditar el cumplimiento de las Normas Oficiales Mexicanas o las Normas Mexicanas y a falta de éstas, las Normas Internacionales o Normas de Referencia. A falta de estas últimas, las especificaciones del Instituto.
- II. Para efectos del párrafo anterior, tratándose de Normas Oficiales Mexicanas o de Normas Mexicanas los licitantes deberán presentar certificado emitido por un organismo de certificación acreditado por una Entidad de Acreditación autorizada para operar en términos de la ley de la materia.

En el caso de Normas Internacionales y Normas de Referencia, deberán de presentar certificado emitido por un organismo de certificación, acreditado en la rama o sector que correspondiera por una Entidad de Acreditación.

En el supuesto de que no existan organismos de certificación acreditados, deberán presentar carta bajo protesta de decir verdad, donde indiquen que los bienes ofertados, cumplen con lo solicitado.

Certificación de conformidad de acero inoxidable y lámina de acero. Donde se indique que fue fabricado y probado conforme a la norma NMX-B-508 vigente y en concordancia a norma ASTM 240 A 240M-15 STD y la norma SAE J805 cumpliendo con las propiedades mecánicas y composición química establecidas en las normas ASME SA 240-11. Se requiere también el informe de los resultados de la prueba.

Calidad

Copia simple del Certificado de calidad ISO 9001:2015 vigente, a nombre del fabricante o participante o copia simple de certificado de calidad ISO 13485:2016 vigente a nombre del fabricante, expedido por un organismo de certificación reconocido.

Durante la vigencia del (los) contrato (s) que, en su caso se adjudique (n), con motivo del presente procedimiento, el Instituto podrá en cualquier momento verificar el cumplimiento de los requisitos de calidad de los bienes al licitante que resulte adjudicado, a través de las personas acreditadas por la IMA (organismo de certificación o laboratorio de pruebas), de acuerdo con lo establecido en la ley federal sobre metrología y normalización.

En el caso de los bienes que se integran por varios elementos y/o accesorios, se deberá solicitar la documentación para cada uno de ellos.

H



2025
La Mujer
Influyente

Secretaría de Economía en Alianza con el Poder Judicial, Centro Cultural, C.F. 20000, México, Ciudad de México, Tel. 52(0)55(7)9600
www.sefi.gob.mx



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO
PONIENTE**

CONTRATO SAI No. D255024

CONTRATO COMPRA# MX No.:

050GYR24T9325-006-00

CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL
PROVEEDOR" ZENTILIA LAB S.A.P.I. DE
C.V.



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DESCONCENTRADA REGIONAL



Anexo No. 2

Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega y Recepción de Bienes de Inversión

Número administrativo de acta: _____ año: _____
día: _____ de _____

En la Ciudad de _____ siendo las _____ horas del día _____ del mes _____ del año _____ en la Unidad Médica _____ en presencia de los servidores públicos del Instituto Mexicano del Seguro Social y el/los representante(s) de la empresa _____ se levanta la presente acta a fin de hacer constar la RECEPCIÓN, INSTALACIÓN, PUESTA EN OPERACIÓN Y CAPACITACIÓN DEL(S) BIEN(S) con las especificaciones que se detallan a continuación:

(NOTA IMPORTANTE): En caso de detectarse algún incumplimiento o circunstancia que impida la recepción o entera satisfacción del Instituto, de acuerdo a lo establecido en el contrato que ampara la adquisición del bien, deberá procederse al levantamiento del Acta Circunstanciada de Fecha de los Bienes.

1. Descripción general del/los bien(es) recibidos:

Equipos						
Nombre	Marca	Modelo	Número serie	Cantidad	Clase SAI	Clase IMSS
Equipos Accesorios*						
Nombre	Marca	Modelo	Número serie	Cantidad	Servicio de ubicación final del equipo	

(*Son todos los equipos accesorios al equipo principal para su funcionamiento. Ejemplo: Un cargador o accesorio de una estación de trabajo, receptor de radio de control, ingresa de piezas, etc., siendo estos últimos equipos accesorios.

Proceso de adquisición	Contrato número	Enviado a la empresa	Domicilio de la empresa	Teléfono de la empresa	Código postal de la empresa

Se procedió a la verificación de los siguientes aspectos, de conformidad con el contrato de referencia:

4. Documentación recibida.

La documentación recibida por parte del proveedor corresponde íntegramente a la siguiente:



2025
La Mujer
Indígena

JANIFICIO DE GONZALEZ YR. S. DE CV. Calle de los Indios, Colonia Centro, C.P. 56000 Municipio Tezcuictepec de México, Tel: 01(52) 562 210 2100

ANEXO No. 2 ACTA ADMINISTRATIVA CIRCUNSTANCIADA DE ENTREGA Y RECEPCIÓN

Página 1 de 4



Anexo No. 2

Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega y Recepción de Bienes de Inversión

Número administrativo de origen: _____ MESI: _____
FECHA: _____ DE _____ DE _____

- Original y copia del pedido o contrato, incluyendo la totalidad de sus anexos.
- Dos copias originales y copia de la remisión de Pedido.
- Localio en el que se detallan las características del empaque, dimensiones, peso y contenido.
- Original de Carta de Garantía de los bienes en formato libre, en papel membretado, firmada por el representante legal del fabricante.
- Observaciones: _____

Por lo que revisado lo anterior, se procedió a recibir el embarque y se verifican las condiciones de empaque y embalaje siguientes:

A. Condiciones de los empaques y embalaje verificados:

- Que las condiciones físicas corresponden a la lista de empaques.
- Que los sellos de origen se encuentran íntegros y no se encuentran empaques rotos, rajados o dañados por mal manejo.
- Que no presenta daños a simple vista.
- Que las condiciones físicas corresponden a la lista de empaques.
- La cantidad de pallets o tarimas y/o cajas y/o bultos.
- No existe diferencia en peso, dimensiones y material de empaques.
- Que las condiciones físicas corresponden a la documentación presentada.
- Que los empaques no se encuentran rajados y/o rotos.
- Presenta buenas condiciones de manejo, verticalidad, fragilidad y humedad.
- La actividad se realiza de acuerdo a lo determinado por el fabricante.

Observaciones: _____

Una vez realizada la verificación anterior y encontrándose que el bien en buen estado se procedió a la instalación del bien entregado, bajo las siguientes especificaciones:

C. Apertura del empaque, instalación y verificación de los bienes:

- Existe la debida correspondencia y concordancia entre lo adquirido y lo entregado en cuanto la cantidad, marcas y modelo(s).
- La actividad se realiza de acuerdo a lo determinado por el fabricante.
- La instalación se realiza, de ser correspondiente, conforme lo especificado en la guía técnica, que contiene los requerimientos eléctricos, mecánicos, hidráulicos, sanitarios, espacios físicos y en su caso, instalaciones especiales indicadas, así como de acuerdo a las condiciones del contrato, contemplando todas las acciones requeridas.



2025
La Mujer
Indígena



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO
PONIENTE**

CONTRATO SAI No: D255024

CONTRATO COMPRAS MX No.:
050GYR024T99325-006-00

CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL
PROVEEDOR" ZENTILIA LAB S.A.P.I. DE
C.V.



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO



Anexo No. 2

Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega y Recepción de Bienes de Inversión

PROCESO ADMINISTRATIVO DE ACTA: _____ FECHA: _____
PÁG. 2 DE 2

- Las C. _____ y C. _____ de forma conjunta con el representante facultado del proveedor, verifican todos y cada uno de las características y especificaciones contenidas en el contrato, así como las descritas en la Descripción amplia y detallada de los bienes ofertados (incluyendo en su caso software, accesorios, hardware, etc.) considerando las modificaciones que deriven de dicho proceso de Aclaraciones y demás apartados del referido instrumento legal, contra las que cuentan físicamente los bienes entregados.
- Se procedió a la verificación del correcto funcionamiento y operación del bien instalado.

Observaciones: _____

NOTA: en caso de no aplicar alguno de éstos procesos porque no se encuentran contemplados en el contrato respectivo, especifícelos claramente en este apartado.

Se levanta la presente acta y se hace constar que el bien(s) descrito(s) quedará(n) en poder del Instituto.

No habiendo otro asunto que hacer constar, se levanta la presente a las _____ horas del día de su inicio, firmando la presente el calor y al margen, en original, por triplicado, los que intervinieron en el presente evento y que se encuentran debidamente facultados para contraer las obligaciones que de éste se deriven, quedando un original en poder del Responsable del área usuaria de los bienes) de la Unidad de Destino Final para el expediente respectivo y hace entrega de dos tantos originales al proveedor para el trámite de pago correspondiente, y el último juego original se procede a enviar al Administrador del Contrato y una copia simple al Área Contratista para su conocimiento y para los efectos legales y administrativos correspondientes, así como copia simple a la Coordinación Normativa de nivel central que en su caso, haya participado como área técnica de acuerdo al contrato de que se trate para su conocimiento.

FIRMANTES

Unidad Médica		(Se deberá indicar la Unidad Médica de destino final de los bienes)	
Administrador del Contrato (En caso de estar presente en este acto, en caso contrario, omitir)		Director o Administrador y responsable Administrativo del Control de Bienes de la Unidad de Destino Final de los Bienes)	
Firma y matricula: _____ (Institucional)		Firma y matricula: _____ (Institucional)	
Responsable del área usuaria de los bienes) o quien este designe		Representante(s) del Proveedor asignado para la entrega de los bienes) y facultado para firma de documentos	



2025
Año de
La Mujer Inteligente

Instituto Mexicano del Seguro Social, P.O. Box 7-0000, Colonia Centro, C.P. 06000 México, México, D.F. Tel: (01) 2246000
www.imss.gob.mx

Unidad No. 1, Oficina Administrativa Circunstanciada de Entrega y Recepción

Página 2 de 2



Gobierno de México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 SEGURIDAD Y SALUD



Anexo No. 2
 Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega y Recepción de Bienes de Inversión

Número administrativo de acta: _____
 Fecha: ____ de ____ de ____

(Firma y matricula)	(Antefirma)	(Firma y matricula)	(Antefirma)

NOTAS IMPORTANTES:

1. LA TOTALIDAD DE LAS HOJAS QUE CONFORMEN LA PRESENTE ACTA, DEBERÁN CONTENER LA ANTEFIRMA DE LOS SERVIDORES QUE BUSCRIBEN AL FINAL DE ESTA.
2. ESTA ACTA DEBERÁ CONTENER SELLOS DE RECIBIDO, CLAVE PRESUPUESTAL, ASÍ COMO EL NOMBRE Y MATRÍCULA DE QUIEN RECIBE



2025
 La Mujer Indígena

Avda. 1ra de Octubre 98, P.O. de México, Colima Centro, C.P. 30000, Municipio de Comandante Francisco G. Méndez, Jalisco 47000

Anexo No. 2. ACTA ADMINISTRATIVA Circunstanciada de Entrega y Recepción

Página 4 de 8



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO
PONIENTE**

CONTRATO SAI No: D255024

CONTRATO COMPRAS MX No.:
050GYR024T99325-006-00

CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL
PROVEEDOR" ZENTILIA LAB S.A.P.I. DE
C.V.



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA



DIRECTORIO DE UNIDADES MÉDICAS

NOMBRE DE LA UNIDAD	DOMICILIO COMPLETO
UMF 81 STALANDELA	Av. Santa Mónica s/n Esquina Comercio de la Merced Col. Santa Mónica C.P. 52080, Toluquepán, Edo. de Méx. Poniente
UMF 82 LAS MARGARITAS	Blvd. Manuel Añeta Carrasco Fraccionamiento Las Margaritas Col. Santa Mónica C.P. 54000, Toluquepán, Edo. de Méx. Poniente
UMF 83 NAUICALPAN	Av. 16 de Septiembre No. 30 Col. San Benito C.P. 52000, Nezacapan de Juárez, Edo. de Méx. Poniente
UMF 83 S.S.DIONISIO	Av. Principal s/n Esquina San Stefano Col. Carina C.P. 54470, Villa Nicolás Romero, Edo. de Méx. Poniente
UMF 83 RED FONDO	Ciudad Nezacapan No. 1 Col. Nezacapan C.P. 52000, Nezacapan de Juárez, Edo. de Méx. Poniente
UMF 84 PROGRESO	Calle Convergencia No. 1 Col. Programa Industrial C.P. 54400, Villa Nicolás Romero, Edo. de Méx. Poniente
UMF 86 SATELITE	Avenida Saúl No. 30 Col. Vista Hermosa C.P. 54480, Toluquepán, Edo. de Méx. Poniente
UMF 88 STALANITA	Callejon Toluca Grande s/n Col. Puerto Santo C.P. 54570, Santa Ana Jintzingo, Edo. de Méx. Poniente
UMF 87 NAUICALPAN	Calle Alameda s/n Reg. Av. 16 de Septiembre Col. San Benito C.P. 52000, Nezacapan de Juárez, Edo. de Méx. Poniente
UMF 187 LA HIGUERA	Calle Francisco Barrera s/n Col. Ampliación La Higuera C.P. 52040, Nezacapan de Zaragoza, Edo. de Méx. Poniente
UMF 190 PUEBLO JEAN	Rio. 143 Carretera Nezacapan - Nauquialpan Col. Epón San Andrés, El Topo C.P. 52700, Nezacapan de Juárez, Edo. de Méx. Poniente
UMF 192 ATIZAPAN	Villa de Ajarón s/n Col. Luces de Atzacapan C.P. 52070, Nezacapan de Zaragoza, Edo. de Méx. Poniente



2025
La Mujer
Indígena

Unidad de Desarrollo en Agua, Atlixco, Toluca Centro, C.P. 52000, Municipio Toluca Secretaría de México Tel: (72) 274640
www.imss.gob.mx



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO
PONIENTE**

CONTRATO SAI No: D255024

CONTRATO COMPRAS MX No.:
050GYR024T99325-006-00

CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL
PROVEEDOR" ZENTILIA LAB S.A.P.I. DE
C.V.



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA



SMF 001 TOLUCA	Paseo Tolucaq No. 425 Colonia Col. PHOENIX C.P. 50140, Toluca, Edo. de Mex. Poniente
SMF 002 TOLUCA	Jardín O'Neil de Dominguez Anguiano Av. Morelos Col. Santa Clara C.P. 50000, Toluca, Edo. de Mex. Poniente
SMF 003 LERMA	Av. Hidalgo Insurgente Héroes Magón Col. La Mesa C.P. 52090, Lerma de Abasco, Edo. de Mex. Poniente
SMF 004 ZINACATEPEC	Av. 16 de Septiembre No. 038 Col. Barrio de San Miguel C.P. 51000, Zinacantan, Edo. de Mex. Poniente
SMF 005 TOLUCA	Jardín María Pita Suárez Instituto Literario Col. San Sebastián C.P. 50000, Toluca, Edo. de Mex. Poniente
SMF 006 ATLAHUACA	Av. Gustavo Baz con Espigales Francisco I. Madero Col. Barrio de San Pedro Atlahuaca C.P. 50740, Atlahuaca, Edo. de Mex. Poniente
SMF 007 OTZAMA SAI	Av. San Antonio con Col. Barrio de San Juan C.P. 51000, Otzama de la Paz, Edo. de Mex. Poniente
SMF 008 SANTIAGO	Protección Civil de la Paz Col. Centro C.P. 52000, Santiago Tzucucucmilco, Edo. de Mex. Poniente
SMF 009 TLANCANTZUCO	Av. Insurgente con Col. San Diego C.P. 52000, Tlancaantzuc, Edo. de Mex. Poniente
SMF 010 TOLUCA	Paseo de la Angostura No. 527 Col. Comandante Federal Económico C.P. 50000, Toluca, Edo. de Mex. Poniente
SMF 011 UMAPA METEPE	San Bartolomé Metepe Poniente No. 304 tras el cementerio San José La Florida Col. Centro C.P. 52140, Metepe, Edo. de Mex. Poniente
SMF 012 VILLA SEDA	Indígena No. 7 Col. Centro C.P. 51100, Villa Guzmán, Edo. de Mex. Poniente
SMF 013 VALLE BRAVO	Ignacio Zaragoza 117 Col. Centro C.P. 51200, Valle de Bravo, Edo. de Mex. Poniente
SMF 014 COLOMBES	Eje Norte No. 1 Entre Francisco Pedro y Ruiz y del Barquillo Col. Colombia C.P. 51200, Colombes, Edo. de Mex. Poniente



2025
Año de
**La Mujer
Inteligente**

Jardín O'Neil de Dominguez Anguiano Insurgente Héroes Magón Col. PHOENIX C.P. 50140, Toluca Estado de México, Tel: (722) 278800
www.imss.gob.mx



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO
PONIENTE**

CONTRATO SAI No: D255024
CONTRATO COMPRAS MX No.: 050GYR024T9325-006-00
CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL PROVEEDOR" ZENTILIA LAB S.A.P.I. DE C.V.



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Instituto Mexicano del Seguro Social



UMF 236 ATLACONALEO	Urbanización Jorge Jiménez Castro Esquina Calles Hidalgo S/N Col. RONDÓN C.P. 5040, Atlacomulco, Edo. de Mex. Poniente
UMF 238 EL ORO	Calle Angélica Pereda s/n Col. Centro C.P. 5000, El Oro, Edo. de Mex. Poniente
UMF 237 MALINALCO	Indiague s/n Barrio de San Juan Col. C.P. 5040, Malinalco, Edo. de Mex. Poniente
UMF 238 SALTILLO	Carretera Nacional en Demarcación a Amatepec Col. C.P. 5140, Saltillo, Edo. de Mex. Poniente
UMF 239 TEPIC	Prolongación Juárez s/n Col. México 69 C.P. 5140, Tepic, Edo. de Mex. Poniente
UMF 240 TEMASCALTEPEC	Carretera Toluca - Temascaltepec Col. Barrio de Santiago C.P. 5130, Temascaltepec, Edo. de Mex. Poniente
UMF 241 TEMAYACA	Av. del Porvenir No. 219 Col. Centro C.P. 5090, Temayaca, Edo. de Mex. Poniente
UMF 242 TENANGO	km. 23.0 Carretera Toluca - Atapan de la Sal Col. Tenango del Valle C.P. 5290, Tenango del Valle, Edo. de Mex. Poniente
UMF 243 VICTORIA	Barrio de Jesús María s/n Col. C.P. 5090, Villa Victoria, Edo. de Mex. Poniente
UMF 244 TOLUCA	Juan Gutenberg No. 127 Col. Temascaltepec C.P. 5030, Toluca, Edo. de Mex. Poniente
UMF 245 ACULCO	Edificio Sánchez No. 6 Col. En Residencia Las Cañadas C.P. 5030, Aculco, Edo. de Mex. Poniente
UMF 246 JOCOTITLÁN	Pedro Laguna 301 Col. C.P. JOCOTITLÁN, Edo. de Mex. Poniente
UMF 247 ZITLALCO	Rta. 26 Car. Atapan de la Sal Col. C.P. , Edo. de Mex. Poniente
UMF 248 EN MATTEO ATENCO	Av. Independencia S/N Barrio de Guadalupe San Mateo Atenco



2025
La Mujer
Indígena

Carretera Centro de Ejecución en Avda. Av. Hidalgo, Ciudad Centro, C.P. 5000, Mercado Toluca Estado de México, Tel: (711) 279990
www.imss.edu.mx



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO
PONIENTE**

CONTRATO SAI No: D255024

CONTRATO COMPRAS MX No.:

050GYR024T99325-006-00

CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL
PROVEEDOR" ZENTILIA LAB S.A.P.I. DE
C.V.



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO



SABER SABER PLANIFICADOS	DESC. LOCALIDAD DON SE ENCONTRA LOS UNIDAD MÉDICAS PLANIFICADAS
UMF 250 LA MARGARITA	Via Alfredo del Mazo No. 500 C.A. La Magdalena, Toluca, Estado de México
HOSPITAL GENERAL REGIONAL DEL QUERÉTARO	No. 200 de La Tola No. 501 Sur - Colonia Bosques de Miraflores, Querétaro, México C.P. 76100
HOSPITAL GENERAL DE ZONA 104 EL MOLINETO	Av. Guadalupe No. 26 P. 2B, Col. San Bartolomé Nahuatzen Estado de México C.P. 51100
HOSPITAL DE GINECO- OBSTETRICIA EN TOLUCA	Av. Joaquín Gtra de Zaragoza S/N José María Morelos y Piedad Gtr. Centro Toluca Estado de México C.P. 52000
HOSPITAL GENERAL REGIONAL EN TOLUCA	Paseo Tolucano No. 525 Orizaba, Col. Vertice, Toluca, Estado de México C.P. 50000
HOSPITAL GENERAL DE ZONA DE LAS MARGARITAS	Boulevard Manuel de la Camacho S/N, Toluca, Col. Las Margaritas, Toluca, Estado de México C.P. 54000



2025
La Mujer
Indígena

José Luis de Zaragoza en. Avda. de Hidalgo, Colonia Centro, C.P. 56500 Querétaro, Toluca, Estado de México, Tel. (722) 276600
www.imss.gob.mx



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO
PONIENTE

CONTRATO SAI No: D255024

CONTRATO COMPRAS MX No.:
050GYR024T99325-006-00

CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL
PROVEEDOR" ZENTILIA LAB S.A.P.I. DE
C.V.

ANEXO 2 (DOS)

DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCIÓN DE FINANZAS

ÁREA DE OPERACIÓN FINANCIERA

SE. 0507000 Estado de México-Poniente
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOUR: 000000000000

Emitido en Papel

Emitido en Datos

Dependencia Solicitante: SE. Estado de México-Poniente

SE. 0507000 Dirección General de Compras

SE. 0508000 Departamento de Abastecimiento

Concepto: C24 Adquisición de (SE. 0507000) (SE. 0508000) de fecha 11 de Julio de 2018, Medicinas y Equipos Médicos
En Catálogo

Fecha del Informe: 02/07/2018

Total Compras (en pesos): \$ 14,024,420.00
Cuenta: 2121111 DE RCM Y SU MENOR CAPITAL
Unidad de Medida: MEX\$
Código de Cuenta: 05080

Desglose por Cuenta														
ES	FR	OP	AM	OP	OP	OP	OP	OP	OP	OP	OP	OP	OP	OP
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

El presente documento es resultado de un estudio de requerimiento presupuestal, en el cual se verificó de lo señalado en los artículos 5, 143 y 145 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y el Sistema T.S.B.A. de la Norma Presupuestal del IMSS, en consecuencia del área solicitante el estudio y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá valor para el presente fiscal año, y su única base es la inversión que se afectó en el Sistema FISCAL de el Sistema de Control de Compras, en la conformidad con la distribución y control de costos, los recursos señalados quedan asignados para dar cumplimiento a los gastos de adquisición de bienes y servicios con base al manual contractual vigente.

ACREDITADO

EN: MES (SE)
SECRETARÍA DE FINANZAS

DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

CONTRATO No. _____

IMPORTE PRESUPUESTAL (en pesos): \$ _____

Sección 050700001



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO
PONIENTE

CONTRATO SAI No: D255024

CONTRATO COMPRAS MX No.:

050GYR2479325-006-00

CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL
PROVEEDOR" ZENTILIA LAB S.A.P.I. DE
C.V.

ANEXO 3 (TRES)

FORMATO. FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

MODELO DE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL
CONTRATO DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS, OBRA PÚBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA
MISMA. (DEPENDENCIAS).

(Afianzadora o Aseguradora)

Denominación social: _____, en lo sucesivo (la "Afianzadora" o la "Aseguradora")

Domicilio: _____

Autorización del Gobierno Federal para operar: _____ (Número de oficio y fecha)

Beneficiaria:

Instituto Mexicano del Seguro Social, en lo sucesivo "la Beneficiaria".

Domicilio: _____

Dependencia contratante: _____ (En lo sucesivo "la Contratante")

El medio electrónico, por el cual se pueda enviar la fianza a "la Contratante" y a "la Beneficiaria". _____

Fiado (s): (En caso de proposición conjunta, el nombre y datos de cada uno de ellos)

Nombre o denominación social: _____

RFC: _____

Domicilio: _____ (El mismo que aparezca en el contrato principal)

Datos de la póliza:

Número: _____ (Número asignado por la "Afianzadora" o la "Aseguradora")

Monto Afianzado: _____ (Con letra y número, sin incluir el impuesto al Valor Agregado)

Moneda: _____

Fecha de expedición: _____

obligación garantizada: El cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato, en los términos de la Cláusula PRIMERA de la presente póliza de fianza.

Naturaleza de las Obligaciones: _____ (Divisible o Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato).

Si es Divisible aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será divisible, por lo que, en caso de presentarse algún incumplimiento, se hará efectiva solo en la proporción correspondiente al incumplimiento de la obligación principal.

Si es Indivisible aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será indivisible y en caso de presentarse algún incumplimiento se hará efectiva por el monto total de las obligaciones garantizadas.

Datos del contrato o pedido, en lo sucesivo el "Contrato":

Número asignado por "la Contratante": _____

Objeto: _____

Monto del Contrato: _____ (Con letra y número, sin el impuesto al Valor Agregado)

Moneda: _____

Fecha de suscripción: _____

Tipo: _____ (Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios, Obra Pública o servicios relacionados con la misma)

Obligación contractual para la garantía de cumplimiento: _____ (Divisible o Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato)

Procedimiento al que se sujetará la presente póliza de fianza para hacerla efectiva: El previsto en el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

Competencia y Jurisdicción: Para todo lo relacionado con la presente póliza, el fiado, el fiador y cualesquier otro obligado, así como "la Beneficiaria", se someterán a la jurisdicción y competencia de los tribunales federales de _____ (precisar el lugar), renunciando al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio o por cualquier otra causa.

La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 69, fracción II y último párrafo, y artículo 70, fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 103 de su Reglamento.

La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48, fracción II y 49, fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y artículo 98 de su Reglamento.

Validación de la fianza en el portal de internet, dirección electrónica www.imss.org.mx

(Nombre del representante de la Afianzadora o Aseguradora)



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO
PONIENTE**

CONTRATO SAJ No. D255024

CONTRATO COMPRAS MX No.:

050GYR2479323-006-00

CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL
PROVEEDOR" ZENTILIA LAB S.A.P.I. DE
C.V.

**CLÁUSULAS GENERALES A QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN MATERIA DE (ADQUISICIONES,
ARRENDAMIENTOS, SERVICIO, OBRA PÚBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA).**

PRIMERA. - OBLIGACIÓN GARANTIZADA.

Esta póliza de fianza garantiza el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el "Contrato" a que se refiere esta póliza y de sus convenios modificatorios que se hayan realizado o a los anexos del mismo, cuando no rebasen el porcentaje de ampliación indicado en la cláusula siguiente, así y cuando parte de las obligaciones se subcontraten.

SEGUNDA. - MONTO AFIANZADO.

La "Afianzadora" o la "Aseguradora", se compromete a pagar a la "Beneficiaria", hasta el monto de esta póliza, que es (con número y letra sin incluir el impuesto al Valor Agregado) que representa el ____% (señalar el porcentaje con letra) del valor del "Contrato".

La "Afianzadora" o la "Aseguradora" reconoce que el monto garantizado por la fianza de cumplimiento se puede modificar en el caso de que se formalice uno o varios convenios modificatorios de ampliación del monto del "Contrato" indicado en la carátula de esta póliza, siempre y cuando no se rebase el ____% de dicho monto. Previa notificación del fidei y cumplimiento de los requisitos legales, la "Afianzadora" o la "Aseguradora" emitirá el documento modificatorio correspondiente o endoso para el solo efecto de hacer constar la referida ampliación, sin que se entienda que la obligación sea novada.

En el supuesto de que el porcentaje de aumento del "Contrato" en ningún fuera superior a los indicados, la "Afianzadora" o la "Aseguradora" se reserva el derecho de emitir los endosos subsiguientes, por la diferencia entre ambos montos, sin embargo, previa solicitud del fidei, la "Afianzadora" o la "Aseguradora" podrá garantizar dicha diferencia y emitirá el documento modificatorio correspondiente.

La "Afianzadora" o la "Aseguradora" acepta expresamente que, en caso de requerimiento, se compromete a pagar el monto total afianzado, siempre y cuando en el contrato se haya estipulado que la obligación garantizada es indivisible; de no expresarse que es divisible, la "Afianzadora" o la "Aseguradora" pagará el monto proporcional al monto de la o las obligaciones incumplidas.

TERCERA. - INDEMNIZACIÓN POR MORA.

La "Afianzadora" o la "Aseguradora", se obliga a pagar la indemnización por mora que en su caso proceda de conformidad con el artículo 263 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

CUARTA. - VIGENCIA.

La fianza permanecerá vigente durante el cumplimiento a la o las obligaciones que garantice en los términos del "Contrato" y continuará vigente en caso de que la "Contratante" otorgue prórroga o espere al cumplimiento del "Contrato", en los términos de la siguiente cláusula.

Además, esta fianza permanecerá vigente durante la sustanciación de todos los recursos legales, arbitrajes o juicios que se interpongan con objeto en la obligación garantizada hasta que se pronuncie resolución definitiva de autoridad o tribunal competente que haya causado ejecutoria.

De esta forma la vigencia de la fianza no podrá acortarse en razón del plazo establecido para cumplir la o las obligaciones contractuales.

QUINTA. - PRÓRROGAS, ESPERAS O AMPLIACIÓN AL PLAZO DEL CONTRATO.

En caso de que se promogue el plazo originalmente señalado o conceder esperas o convenios de ampliación de plazo para el cumplimiento del contrato garantizado y sus anexos, el fidei dará aviso a la "Afianzadora" o la "Aseguradora", la cual deberá emitir los documentos modificatorios o endosos correspondientes.

La "Afianzadora" o la "Aseguradora" acepta expresamente garantizar la obligación a que esta póliza se refiere, aún en el caso de que se otorgue prórroga, espere o ampliación al fidei por parte de la "Contratante" para el cumplimiento total de las obligaciones que se garantizan, por lo que no se subsiste el supuesto de extinción de fianza previsto en el artículo 173 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, sin que se entienda novada la obligación.

SEXTA. - SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.

(Solo incluir para el caso de póliza en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios)

Para garantizar el cumplimiento del "Contrato", cuando concurren los supuestos de suspensión en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicio del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, la "Contratante" deberá emitir el o los actos circunstanciados y, en su caso, las constancias a que haya lugar. En estos supuestos, a petición del fidei, la "Afianzadora" o la "Aseguradora" otorgará el o los endosos conducentes, conforme a lo establecido en el artículo 100 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para lo cual bastará que el fidei envíe a la "Afianzadora" o a la "Aseguradora" dichos documentos expedidos por la "Contratante".

El estancamiento derivado de la interposición de recursos administrativos y medios de defensa legales, no modifica o altera el plazo de ejecución inicialmente pactado, por lo que subsistirán inalterados los términos y condiciones originalmente previstos, entendiéndose que los endosos que emita la "Afianzadora" o la "Aseguradora" por cualquiera de los supuestos referidos, forman parte en su conjunto, editados e inscriptos de la póliza inicial.

SEXTA. - SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.

(Solo incluir para el caso de póliza en materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas)

Para garantizar el cumplimiento del contrato, en caso de suspensión de los trabajos por cualquier causa justificada en los términos de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, la "Contratante" deberá emitir el o los actos circunstanciados y, en su caso, las constancias a que haya lugar. En estos supuestos, a petición del fidei, la "Afianzadora" o la "Aseguradora" otorgará el o los endosos conducentes, conforme a lo establecido en el artículo 106 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para lo cual bastará que el fidei envíe a la "Afianzadora" o la "Aseguradora" dichos documentos expedidos por la "Contratante".

El estancamiento derivado de la interposición de los recursos administrativos y medios de defensa legales, no modifica o altera el plazo de ejecución inicialmente pactado, por lo que subsistirán inalterados los términos y condiciones originalmente previstos, entendiéndose que los



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO
PONIENTE**

CONTRATO SAJ No. D255024		
CONTRATO	COMPRAS	MX No.:
050GYR024T99325-006-00		
CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL PROVEEDOR" ZENTILIA LAB S.A.P.I. DE C.V.		

endoso que emita la "Aflanzadora" o la "Aseguradora") por cualquiera de los supuestos referidos, formarán parte en su conjunto, solidaria e inseparable de la póliza emitida.

SÉPTIMA. - SUBJUDICACIÓN.

La "Aflanzadora" o la "Aseguradora" realizará el pago de la cantidad requerida, bajo los términos establecidos en esta póliza de fianza y, en su caso, la indemnización por mora de acuerdo a lo establecido en el artículo 203 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, aun cuando la obligación de encuadre supadice, en virtud de procedimiento ante autoridad judicial, administrativa o tribunal arbitral, salvo que el fidei obligada la suspensión de su ejecución, ante dichas instancias.

La "Aflanzadora" o la "Aseguradora" deberá comunicar a "la Beneficiaria" de la garantía, el otorgamiento de la suspensión al fidei, acompañando las constancias respectivas que así lo acrediten, a fin de que se encuentre en la posibilidad de adelantar el cobro de la fianza hasta en tanto se dicte sentencia firme.

OCTAVA. - COAFIANZAMIENTO O JUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS.

El coafianzamiento o juxtaposición de garantías, no implica novación de las obligaciones asumidas por la "Aflanzadora" o la "Aseguradora" por lo que subsistirá su responsabilidad exclusivamente en la medida y condiciones en que la asumió en la presente póliza de fianza y en sus documentos incriminatorios, de conformidad con lo expresamente estipulado para tales efectos en el contrato principal materia del afianzamiento.

NOVENA. - CANCELACIÓN DE LA FIANZA.

(Sólo incluir para el caso de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios)

La "Aflanzadora" o la "Aseguradora" quedará liberada de su obligación fiduciaria siempre y cuando "la Contratante" le comunique por escrito, por conducto del servidor público facultado para ello, su conformidad para cancelar la presente garantía.

El fidei podrá solicitar la cancelación de la fianza para lo cual deberá presentar a "la Aflanzadora" o la "Aseguradora" la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales. Cuando el fidei solicite dicha cancelación derivado del pago realizado por saldos a su cargo o por el incumplimiento de obligaciones, deberá presentar el recibo de pago correspondiente.

Esta fianza se cancelará cuando habiéndose cumplido la totalidad de las obligaciones estipuladas en el "Contrato", "la Contratante" haya satisfecho o revisado y aceptado la garantía exhibida por el fidei para responder por los defectos, vicios ocultos de los bienes entregados y por el correcto funcionamiento de los mismos o por la calidad de los servicios prestados por el fidei, respecto del "Contrato" especificado en la caratula de la presente póliza y sus respectivos convenios modificatorios.

NOVENA. - CANCELACIÓN DE LA FIANZA.

(Sólo incluir para el caso de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas)

La "Aflanzadora" o la "Aseguradora" quedará liberada de su obligación fiduciaria siempre y cuando "la Contratante" le comunique por escrito, por conducto del servidor público facultado para ello, su conformidad para cancelar la presente garantía por haberse cumplido con las obligaciones a cargo del fidei y aceptado la garantía por defectos o vicios ocultos.

El fidei podrá solicitar la cancelación de la fianza para lo cual deberá presentar a "la Aflanzadora" o la "Aseguradora", el acta administrativa de extinción de derechos y obligaciones o, en su caso, el finiquito, y en el supuesto de existir saldos a cargo del fidei, la liquidación correspondiente. Siempre y cuando se haya exhibido y aceptado la garantía de vicios ocultos. Cuando el fidei solicite la cancelación derivado del pago realizado por saldos a su cargo o por el incumplimiento de obligaciones, deberá presentar el recibo de pago correspondiente.

DÉCIMA. - PROCEDIMIENTOS.

La "Aflanzadora" o la "Aseguradora" acepta expresamente someterse al procedimiento previsto en el artículo 202 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para hacer efectiva la fianza.

DÉCIMA PRIMERA REQUERIMIENTO.

"La Beneficiaria" podrá realizar el requerimiento de pago a que se refiere el artículo 202 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en las oficinas principales, sucursales, oficinas de servicio o bien en los domicilios de los apoderados designados por la institución para recibir requerimientos de pago, correspondientes a cada una de las regiones competencia de las Salas Regionales del Tribunal Federal de Justicia Administrativa.

"La Beneficiaria" requerirá de pago a la institución acompañando los documentos justificativos siguientes:

1. El Acto o Contrato en que conste la obligación a cargo del fidei.
2. La Póliza de Fianza y endoso o endosos respectivos.
3. El Acto Administrativo, en la que se hayan constado de manera cronológica y circunstanciada los actos o méritos que constituyen el incumplimiento a las obligaciones garantizadas.
4. La Liquidación de adeudo o documento en el cual conste el crédito o importe a requerir con cargo a la garantía.
5. Si los hubiera, la demersiva o el escrito de cualquier otro medio de defensa legal procedente, presentado por el fidei, resoluciones o sentencias firmes dictadas por autoridad competente y sus modificaciones.
6. Los demás documentos que la Tesorería estime pertinentes.

Dichos documentos se acompañarán en original o en copia certificada, salvo la póliza de fianza y su endoso o endosos, los cuales deberán exhibirse en original.

DÉCIMA SEGUNDA. - DISPOSICIONES APLICABLES.

Será aplicable a esta póliza, en lo no previsto por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas la legislación mercantil y a falta de disposición expresa el Código Civil Federal.

DÉCIMA TERCERA. - ENTREGA DE FIANZAS.

La "Aflanzadora" o la "Aseguradora" deberá entregar a "la Beneficiaria", una copia de esta póliza a través del medio electrónico, la dirección de correo electrónico, o ambos conforme a lo señalado en la caratula de esta póliza.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO
PONIENTE**

CONTRATO SAI No: D255024

CONTRATO COMPRAS MX No.:
050GYR24T9325-006-00

CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL
PROVEEDOR" ZENTILIA LAB S.A.P.I. DE
C.V.

ANEXO 4 (CUATRO)

DESIGNACIÓN DEL ADMINISTRADOR



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ESTADO DE MÉXICO



Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada
Regional Estado de México Poniente
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

DF N° 163632001005PMF12562025
Toluca México, a 8 de agosto de 2025

Ing. Jesús Olivares Ayala
Ingeniero Biomédico C2
Presente.

Del requerimiento para la contratación de "Adquisición de Adquisición de Mobiliario Médico", los numerales 4.17, 4.24.6 y 5.3.15, de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Acreditamientos y Servicios del Instituto, al respecto hago de su conocimiento que se designa y se le notifica por escrito que fungirá como administrador del contrato, o bien, el funcionamiento que durante la vigencia de los contratos los suscriba en el cargo, puesto y/o plaza.

Administrador del contrato		Firma de aceptación de la designación
Nombre	Clave	
Nombre	Jesús Olivares Ayala	
Cargo	Ingeniero Biomédico C2	
Área de adscripción al IMSS	Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas	
Domicilio	Calle 24 de Octubre, S/N, Col. Sta. Fe, Toluca, Estado de México, C.P. 50000	
Registro Federal de Contribuyentes	[REDACTED]	
Clave UNIC de Registro de Adquisición	[REDACTED]	
Clave operativa	1000-0000000000000000	
Medios de comunicación	(022) 136 9120/136 1007	

Si en otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Aclaraciones

Dr. Salvador Gómez García
Titular

Tel: 01 (022) 136 9120 / 136 1007



2025
El Poder
Inteligente

Planta Operativa Desconcentrada Regional Poniente, Carretera Central, S.P. Carretera Mexicana Toluca-Toluca de México, Tel: 0222-1369120

De conformidad con lo dispuesto en el primer párrafo del **ARTÍCULO 16 de la LEY**, en el presente contrato y en sus anexos se tienen datos correspondientes al **REGISTRO FEDERAL DE CONTRATANTES Y A LA CLAVE ÚNICA DE REGISTRO PERSONAL**, la cual se genera en virtud de que dichos datos corresponden al ámbito gubernamental y privado de las personas físicas, por lo que puede prestarse en su carácter de información confidencial.

EQUIPAMIENTO



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO
PONIENTE**

CONTRATO SAI No: D255024

CONTRATO COMPRAS MX No.:

050GYR24T9325-006-00

CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL
PROVEEDOR" ZENTILIA LAB S.A.P.I. DE
C.V.

ANEXO 5 (CINCO)

"Anexo 2 del "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos"

 INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL			
Cuenta CONAC	Partida presupuestaria		
2102183 – De mobiliario y equipo menor no capitalizable	COG 29501		
Concepto:			
Pago a proveedores por la adquisición de mobiliario y equipo menor no capitalizable a cargo del nivel central, delegaciones y LMAE.			
Plazo de pago:	30 días		
Tipo de glosa:	Almacén o contrato único		
Requisito:			
<ul style="list-style-type: none"> • Contrato y/o pedido recepción anexo en el sistema PRE-Milenium. 			
Documentos que deben presentarse en ventanilla:			
<ul style="list-style-type: none"> • Representación impresa del comprobante fiscal digital por internet (CFDI), que cumpla con los requisitos establecidos en el artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación, en la que se indique: <ul style="list-style-type: none"> ➢ número de proveedor; ➢ número de contrato, y; ➢ número de ata de almacén. • Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social (IMSS), positiva y vigente. 			
Nota de conformidad con lo señalado en el numeral 5.21.26 del "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos" la información que proviene de los sistemas SATI, SAI y Módulo de Compras y que se registra en el sistema PRE-Milenium, será considerada como la evidencia de que los bienes, arrendamientos y/o servicios fueron recibidos a entera satisfacción de las áreas correspondientes y que la documentación original que soporta dicha información obra en su poder.			
Referencias normativas:			
<ul style="list-style-type: none"> • Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento. • Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 66, fracción II. • Políticas, bases y lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios del IMSS, 1000-001-014. • Acuerdo por el que se incorpora en el módulo de Comprasnet (LA APLICACIÓN DENOMINADA Tienda Digital del Gobierno Federal) y se emiten las disposiciones en carácter general que rigen su funcionamiento. 			
 <p>Director General (C) [Firma]</p> <p>Mex. Almacén Hacienda Ajalmaná (Coahuila) - de Operación de Apoyo (Coahuila) - de Operación de Apoyo © 2014 Instituto Mexicano del Seguro Social</p>	 <p>Director de Operación (C) [Firma]</p> <p>LA. Operación de Abastecimiento Núcleo de Operación de Apoyo de Organización</p>	 <p>Director de Administración (C) [Firma]</p> <p>LA. Operación de Abastecimiento Núcleo de Operación de Apoyo de Organización</p>	Expediente y copia de: 01 000 0000 Página 1 de 2 Anexo 2 (Rev. 03/11/08-03)



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO
 PONIENTE

CONTRATO SAI No: D255024

CONTRATO COMPRAS MX No.:

050GYR24T9325-006-00

CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL
 PROVEEDOR" ZENTILIA LAB S.A.P.I. DE
 C.V.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Cuenta CONAC

21021103 - De mobiliario y equipo menor no capitalizable

Partida presupuestaria

COG 29501

- Manual de Organizacional de la Dirección de Administración, numeral 7.11.2.3, corresponde a la División de Análisis e Información del Abasto mantener actualizados los catálogos en el Sistema Institucional.

<p>Órgano El Estado de México</p>  <p>Activo Laboral: Gerente General Dirección de Operación y Administración Dirección de Operación y Administración Calle de la Independencia 110, México, D.F.</p>	<p>Órgano El Estado de México</p>  <p>14. Abasto y Operación División de Operación y Administración Calle de la Independencia 110, México, D.F.</p>	<p>Órgano El Estado de México</p>  <p>14. Abasto y Operación División de Operación y Administración Calle de la Independencia 110, México, D.F.</p>	<p>Firma y sello de</p> <table border="1"> <tr> <td>SI</td> <td>NO</td> <td>OTRO</td> </tr> </table> <p>Página 7 de 7</p> <p>Anexo 2 (Cada 200-000-00)</p>	SI	NO	OTRO
SI	NO	OTRO				



CÉDULA DE DESCRIPCIÓN DEL ARTÍCULO

REFERENCIA: CATALOGO MEDICOS

Clave IMSS	519 104 0277 00 01
Descripción	Silla de baño para adultos
Grupo	Mobiliario Médico
Dimensiones Generales	70 cm altura, 40 cm de largo, 35 cm de ancho
Capacidad de Carga	Al menos 100kg
Descripción Técnica (Estructura)	Dimensiones de al menos: 70 cm altura, 40 cm de largo, 35 cm de ancho Reguladores antideslizantes Respeto plástico con agaradera Asiento con orificios para el líquido drenado Descansa brazos desmontables
Acabados	Estructura de Aluminio
Perspectiva del Artículo	Las imágenes son representativas y no indican diseño específico.



CALLE 19 NO 12 LT 13, IND 226, SANCTOR GUANAJUATO
3943147287 | 800 770 7666 | ventas@zentilia.com | www.zentilia.com
ZENTILIA LAB S.A.P.I. DE C.V. | S.A. 02551170



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO
PONIENTE

CONTRATO SAI No: D255024
CONTRATO COMPRAS MX No.: 050GYR024T99325-000-00
CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL PROVEEDOR" ZENTILIA LAB S.A.P.I. DE C.V.



Folio 34 de 42

CÉDULA DE DESCRIPCIÓN DEL ARTÍCULO

Ciudad de México a 04 de septiembre de 2020.

Francisco Hernández

EMERSON JOSE MARTINEZ GARCIA
REPRESENTANTE LEGAL
ZENTILIA LAB S.A.P.I. DE C.V.
ZACATEPEC, QUERÉTARO

Calle 74, No. 1214 13, Reg. 222, C.P. 77517, Cancún, Quintana Roo

564241281 y 5641701568

ventas@zentilia.com



COLEGIO NO. 0011713, REG. 222, CANCEEN, QUERETARO
564241281 y 5641701568
ventas@zentilia.com



ANEXO B

ACTA ADMINISTRATIVA CIRCUNSTANCIADA DE ENTREGA Y RECEPCIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN

Número consecutivo de acta: ____ año: ____

Hoja ____ de ____

En la Ciudad de _____, siendo las ____ horas del día: ____ del mes: ____ del año ____ en la Unidad Médica _____, en presencia de los servidores públicos del Instituto Mexicano del Seguro Social y el(los) representante(s) de la empresa _____, se levanta la presente acta a fin de hacer constar la RECEPCIÓN, INSTALACION, PUESTA EN OPERACIÓN Y CAPACITACION DEL(LOS) BIEN(ES) con las especificaciones que se detallan a continuación:

(NOTA IMPORTANTE: En caso de detectarse algún incumplimiento o circunstancia que impida la recepción a entera satisfacción del instituto, de acuerdo a lo establecido en el contrato que ampara la adquisición del bien, deberá procederse al levantamiento del Acta Circunstanciada de Rechazo de los bienes).

I. Descripción general del(los) bien(es) recibidos:

Equipos							
Nombre	Marca	Modelo	Número serie	Cantidad	Clave SAI	Clave PREI	Servicio de ubicación final del equipo

Equipos Accesorios*						
Nombre	Marca	Modelo	Número serie	Cantidad	Servicio de ubicación final del equipo	

()Son todos los equipos acompañan al equipo principal para su funcionamiento Ejemplo: Un tomógrafo se acompaña de una estación de trabajo, inyector de medio de contraste, impresora de placas, etc., siendo estos últimos equipos accesorios.*

Proceso de adquisición:	Contrato Número:	Fincado a la empresa:	Domicilio de la empresa:	Teléfono de la empresa:	Correo electrónico de la empresa:

Se procedió a la verificación de los siguientes aspectos, de conformidad con el contrato de referencia:

1. Documentación recibida.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO
PONIENTE

CONTRATO SAI No: D255024

CONTRATO COMPRAS MX No.:

050GYR024T99325-000-00

CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL
PROVEEDOR" ZENTILIA LAB S.A.P.I. DE
C.V.

Número consecutivo de acta: _____ año: _____

Hoja ___ de ___

La documentación recibida por parte del proveedor corresponde íntegramente a lo siguiente:

- Original y copia del pedido o contrato, incluyendo la totalidad de sus anexos.
- Dos tantos originales y copia de la remisión de Pedido.
- Listado en el que se detallan las características del empaque, dimensiones, peso y contenido.
- Original de Carta de Garantía de los bienes en formato libre, en papel membretado, firmada por el representante legal del licitante.
- Observaciones: _____

Por lo que revisado lo anterior, se procedió a recibir el embarque y se verifican las condiciones de empaque y embalaje siguientes:

B. Condiciones de los empaques y embleaje verificadas:

- Que las condiciones físicas corresponden a la lista de empaque.
- Que los sellos de origen se encuentran íntegros y no se encuentran empaques rotos, mojados o daños por mal manejo.
- Que no presenta daños a simple vista.
- Que las condiciones físicas corresponden a la lista de empaque.
- La cantidad de pallets o tarimas y/o cajas y/o bultos
- No existe diferencia en peso, dimensiones y material de empaque.
- Que las condiciones físicas corresponden a la documentación presentada.
- Que los empaques no se encuentran mojado(s) y/o roto(s).
- Presenta buenas condiciones de manejo, verticalidad, fragilidad y humedad.
- La actividad se realiza de acuerdo a lo determinado por el fabricante.

Observaciones: _____

Una vez realizada la verificación anterior y encontrándose que el bien en buen estado se procedió a la instalación del bien entregado, bajo las siguientes especificaciones:

C. Apertura del embarque, instalación y verificación de(l)os bien(es).

- Existe la debida correspondencia y concordancia entre lo adquirido y lo entregado en cuanto la cantidad, marca(s) y modelo(s).
- La actividad se realiza de acuerdo a lo determinado por el fabricante.
- La instalación se realiza, de así corresponder, conforme lo especificado en la guía mecánica, que contiene los requerimientos eléctricos, mecánicos, hidráulicos, sanitarios, espacios físicos y en su caso, instalaciones especiales indicadas, así como de acuerdo a las condiciones del contrato, contemplando todas las acciones requeridas.

Número consecutivo de acta: _____ año: _____



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO
PONIENTE**

CONTRATO SAI No: D255024	
CONTRATO COMPRAS	MX No.: 050GYR24T9325-006-00
CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL PROVEEDOR" ZENTILIA LAB S.A.P.I. DE C.V.	

Hoja ___ de ___

- Los C. _____ y C. _____, de forma conjunta con el representante facultado del proveedor, verifican todas y cada una de las características y especificaciones contenidas en el contrato, así como las descritas en la Descripción amplia y detallada de los bienes ofertados (incluyendo en su caso software, accesorios, hardware, etc.), considerando las modificaciones que deriven de la(s) junta(s) de Aclaraciones y demás apartados del referido instrumento legal, contra las que cuentan físicamente los bienes entregados.
- Se procedió a la verificación del correcto funcionamiento y operación del bien instalado.

Observaciones: _____

NOTA: en caso de no aplicar alguno de éstos procesos porque no se encuentran contemplados en el contrato respectivo, especificarlo claramente en este apartado.

Se levanta la presente acta y se hace constar que el bien(es) descrito(s) queda(n) en poder del Instituto.

No habiendo otro asunto que hacer constar, se levanta la presente a las ___ horas del día de su inicio, firmando la presente al calce y al margen en original, por cuadruplicado, los que intervinieron en el presente evento y que se encuentran debidamente facultados para contraer las obligaciones que de éste se deriven, quedando un original en poder del Responsable del área usuaria del(os) bien(es) de la Unidad de Destino Final para el expediente respectivo y hace entrega de dos tantos originales al proveedor para el trámite de pago correspondiente, y el último juego original se procede a enviar al Administrador del Contrato y una copia simple al Área Contratante para su conocimiento y para los efectos legales y administrativos correspondientes, así como copia simple a la Coordinación Normativa de nivel central que en su caso, haya participado como área técnica de acuerdo al contrato de que se trate para su conocimiento.

FIRMANTES

Unidad Médica	(Se deberá indicar la Unidad Médica de destino final de los bienes)	
Administrador del Contrato (En caso de estar presente en este acto, en caso contrario, omitir)	Director o Administrador o responsable Administrativo del Control de Bienes de la Unidad de Destino Final del(os) bien(es)	
(Firma y matricula) _____ (Antefirma)	(Firma y matricula) _____ (Antefirma)	
Responsable del área usuaria del(os) bien(es) o quién este designe	Representante(s) del Proveedor asignado para la entrega del(os) bien(es) y facultado para firma de documentos	
(Firma y matricula) _____ (Antefirma)	(Firma y matricula) _____ (Antefirma)	

NOTAS IMPORTANTES:

1. LA TOTALIDAD DE LAS HOJAS QUE CONFORMEN LA PRESENTE ACTA, DEBERÁN CONTENER LA ANTEFIRMA DE LOS SERVIDORES QUE SUSCRIBEN AL FINAL DE ESTA.
2. ESTA ACTA DEBERA CONTENER SELLOS DE RECIBIDO, CLAVE PRESUPUESTAL, ASI COMO EL NOMBRE Y MATRICULA DE QUIEN RECIBE